

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal M-2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Doctor Castelo, 60 y 62, Madrid-9. Teléfs.: Administración, 273 76 30. Talleres, 273 38 36, Apartado 937. — Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: de nueve a dos.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre, 525 pesetas; semestre, 1.050, y un año, 2.100

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Castelo, 60, Madrid-9.

Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal, Gastos de Correos y giros por cuenta del suscriptor.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, noventa pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del Impuesto del timbre.

PRECIO DEL EJEMPLAR: 7 PESETAS

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

GOBIERNO CIVIL

Secretaría General.—Servicio de Administración Local

Por la Dirección General de Administración Local se ha dictado el siguiente acuerdo otorgando el visado a modificación de la plantilla de funcionarios de la excelentísima Diputación Provincial de Madrid.

"Visto el expediente de modificación de plantilla instruido por esa Corporación, esta Dirección General, de conformidad con el artículo 13 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, ha resuelto otorgar su visado a dicha modificación en el sentido siguiente:

1.º Transformación de diez plazas vacantes de Técnicos de Administración General en diez plazas de Auxiliares de Administración General, clasificadas en el subgrupo de esta misma denominación, dotadas con sueldo correspondiente al nivel de proporcionalidad cuatro y con jubilación a los sesenta y cinco años de edad.

2.º Creación, en el subgrupo de Técnicos de Administración Especial, de las siguientes plazas:

En la clase de Técnicos Superiores, con sueldo correspondiente al nivel de proporcionalidad diez, una de Ingeniero Superior de Montes.

En la clase de Técnicos Auxiliares, una de Profesor de Educación Física, con sueldo correspondiente al nivel de proporcionalidad seis."

Lo que en cumplimiento de lo que dispone el artículo 13 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, se hace público para general conocimiento.

Madrid, 23 de mayo de 1978.—El Gobernador civil, Juan José Rosón Pérez.

(G. C.—5.518)

Por la Dirección General de Administración Local se ha dictado el siguiente acuerdo otorgando el visado a modificación de la plantilla de funcionarios del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid.

"Visto esta Dirección General, de conformidad con el artículo 13 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, ha resuelto otorgar su visado a la amortización de 62 plazas de Operarios de Limpieza, que han quedado vacantes entre las comprendidas en las 360 de esta clase declaradas "a extinguir", según visado de 12 de septiembre de 1977, con lo que quedan 298 plazas de Operarios "a extinguir"."

Lo que en cumplimiento de lo que dispone el artículo 13 del Reglamento de

Funcionarios de Administración Local, se hace público para general conocimiento.

Madrid, 23 de mayo de 1978.—El Gobernador civil, Juan José Rosón Pérez.

(G. C.—5.519)

DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID

Secretaría.—Sección de Hacienda y Economía (Negociado de Presupuestos)

ANUNCIOS

La Comisión Provincial de Hacienda y Economía, en su reunión de 17 de mayo de 1978, dictaminó favorablemente la Cuenta general del Presupuesto especial de la Ciudad Social de Ancianos "Francisco Franco" de la carretera de Colmenar del ejercicio de 1977, rendida por el excelentísimo señor Presidente de la Corporación. Dicha Cuenta se expone al público por quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, durante cuyo plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 790 de la ley de Régimen Local, pudiendo ser examinado el oportuno expediente, de diez a trece de la mañana, en las oficinas de la Sección de Hacienda y Economía, Negociado de Presupuestos (calle de García de Paredes, núm. 65, planta primera), de esta Corporación.

Madrid, 23 de mayo de 1978.—El Secretario general, José María Aymat González.

(G.—1.872)

La Comisión Provincial de Hacienda y Economía, en su reunión de 17 de mayo de 1978, dictaminó favorablemente la Cuenta general del Presupuesto especial de la Ciudad Social de Ancianos "Francisco Franco" de Aranjuez del ejercicio de 1977, rendida por el excelentísimo señor Presidente de la Corporación. Dicha Cuenta se expone al público por quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, durante cuyo plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 790 de la ley de Régimen Local, pudiendo ser examinado

el oportuno expediente, de diez a trece de la mañana, en las oficinas de la Sección de Hacienda y Economía, Negociado de Presupuestos (calle de García de Paredes, núm. 65, planta primera), de esta Corporación.

Madrid, 23 de mayo de 1978.—El Secretario general, José María Aymat González.

(G.—1.873)

Sección de Fomento

Se convoca concurso para la ejecución de las obras de reforma y ampliación del Instituto Provincial de Obstetricia y Ginecología, con arreglo al proyecto y pliegos de condiciones modificados, aprobados en sesión de 30 de mayo del corriente año, expuestos en la sección arriba indicada.

Tipo: 528.282.623 pesetas.

Plazo de ejecución: Veinticuatro meses.

Garantía provisional: 5.362.826 pesetas.

Garantía definitiva: 5 por 100 del precio de adjudicación, salvo lo dispuesto en el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, pudiendo constituirse ambas fianzas en cualquiera de las formas admitidas por el citado Reglamento, incluidas las cédulas del "Banco de Crédito Local" o mediante aval bancario.

Presentación de plicas: En la Sección de Fomento, de diez a doce de la mañana, durante diez días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado". Los poderes, en su caso, deberán ser bastanteados con una antelación de, al menos, cuarenta y ocho horas a la fecha de presentación de la plica.

Apertura de plicas: En el Palacio Provincial, Miguel Angel, 25, a las doce horas del día hábil siguiente al de terminación del plazo de presentación.

Reclamaciones: Dentro del plazo de ocho días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, podrán presentarse reclamaciones contra el pliego de condiciones, conforme a lo prevenido en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Existe crédito suficiente en el Presupuesto de Gastos, no precisando la validez de este contrato autorización superior alguna.

Modelo de proposición

Don, en nombre propio (o en representación de, vecino de, con domicilio en, enterado del proyecto y pliego de condiciones a regir en ... para la contratación de, se compromete a tomarlo a su cargo, con estricta sujeción a los mismos, por un precio

de (en letra y número), y concluir su ejecución en un plazo de

(Fecha y firma del licitador.)

Madrid, 31 de mayo de 1978.—El Secretario general, José María Aymat González.

(O.—20.899)

Sección de Fomento.—Negociado 1.º

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 288 de la vigente ley de Régimen Local, se pone en público conocimiento que esta Diputación Provincial de Madrid ha resuelto tomar en consideración, a los efectos de su ejecución, el proyecto sobre mejora y acondicionamiento del camino vecinal del kilómetro 36 de la N-VI, por La Navata, a Galapagar (tramo urbano de la comarcal 505 al Ayuntamiento).

En su virtud, dicho proyecto queda expuesto en la Sección y Negociado que arriba se indican, durante las horas diez a trece, por plazo de quince días hábiles, para que, en su caso, se puedan formular reclamaciones en el plazo de otros quince, transcurridos los cuales se resolverá lo procedente.

Madrid, 30 de mayo de 1978.—El Secretario general, José María Aymat González.

(O.—20.898)

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Secretaría General

EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en las normas vigentes (artículo 314 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales), se hace público, por medio del presente, la notificación al ex-Recaudador municipal del anexionado Ayuntamiento de Canillas don Miguel Pérez Rojo, cuyo último domicilio conocido fué en Motilla del Palancar, bloque 33, de esta capital, que a continuación se transcribe:

El señor Alcalde Presidente, por su Decreto de fecha 14 de noviembre de 1977, ha dispuesto lo siguiente:

Primero. Desestimar el recurso de reposición interpuesto en tiempo y forma por don Miguel Pérez Rojo, que fué Recaudador municipal del anexionado Ayuntamiento de Canillas, contra el Decreto de la Alcaldía Presidencia de 12 de mayo de 1976, por el que se le desestimó su petición de revisión de su expediente de depuración político-social, toda vez que dicho expediente no le fué nunca incoado.

Segundo. Desestimar asimismo su petición de incoación actual de expediente

político-social, ya que, además de no existir actualmente motivos para ello y no ser éste el momento de iniciar tal expediente, sería necesario que apareciera probado que el interesado era funcionario del extinguido Ayuntamiento de Canillas, se ausentó del territorio nacional por causa de la guerra civil, que se le impidiera la entrada en el mismo de manera fehaciente, y que hubiera intentado de alguna forma regularizar su situación municipal, pruebas todas ellas que en comparecencia efectuada por el señor Pérez Rojo en esta Unidad de Recursos el 15 de febrero de 1977 no ha presentado.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos oportunos, advirtiéndole que contra esta resolución que agota la vía administrativa, puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al en que reciba esta notificación, conforme a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa; no obstante, podrá utilizar, a tenor de lo que preceptúan los artículos 79-2.º de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y 311-1.º del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 17 de mayo de 1952, cualesquiera otros recursos que estime pertinentes.

Para su publicación en los "Boletines Oficiales" de la provincia y Ayuntamiento de Madrid y su exposición en el tablón de anuncios de la misma Corporación, durante el plazo de diez días (artículo 314 del Reglamento citado), surtiendo con ello efectos de notificación al interesado, que se encuentra en ignorado paradero, firmo la presente en Madrid, a 11 de mayo de 1978.—P. D. del señor Secretario general: El Jefe de Unidad de Recursos, Pilar Becerril Roca.

(C.—4.308)

Resolución del Tribunal calificador de las pruebas selectivas restringidas para acceso a plazas de plantilla de Profesores y Auxiliares de la Escuela Madrileña de Cerámica de La Moncloa, por el que se hacen públicos la fecha y lugar para la realización de los correspondientes ejercicios.

Por acuerdo del Tribunal se pone en conocimiento de todos los aspirantes admitidos que el primer ejercicio de las pruebas selectivas, tanto de Profesores como de Auxiliares, tendrá lugar el 12 de junio próximo, a las diez de la mañana, en los locales de la Escuela Madrileña de Cerámica de La Moncloa (calle Francisco y Jacinto Alcántara, número 2), y el segundo ejercicio, en ambos casos, también a las diez de la mañana del día 15 del mismo mes y en los mismos locales. A estos actos deberán acudir provistos del Documento Nacional de Identidad, pluma o bolígrafo, así como cuantos elementos sean precisos para realizar los ejercicios correspondientes.

Madrid, 12 de mayo de 1978.—El Secretario del Tribunal, Enrique López de Zafra.

(O.—20.671)

Secretaría General.—Departamento de Personal

Resolución del Tribunal calificador de las pruebas selectivas restringidas para el acceso a la plantilla de Ayudantes con destino a los distintos Servicios Municipales.

Por acuerdo del Tribunal se pone en conocimiento de todos los aspirantes admitidos que el primer ejercicio de las pruebas selectivas, para el que quedan convocados, se celebrará el día 19 del próximo mes de junio, a las nueve y media de la mañana, en el Colegio Municipal de San Ildefonso, instalado en la calle de Alfonso VI, número 1, acto al que deberán acudir provistos del Documento Nacional de Identidad y de pluma estilográfica o bolígrafo.

Madrid, 16 de mayo de 1978.—El Secretario del Tribunal, Fabiola Vicioso.

(O.—20.672)

Resolución del Tribunal calificador de las pruebas selectivas restringidas para el acceso a la plantilla de Operarios del Servicio de Cementerios.

Por acuerdo del Tribunal se pone en conocimiento de todos los aspirantes admitidos que el ejercicio de las pruebas selectivas restringidas, para el que quedan convocados, se celebrará el día 16 del próximo mes de junio, a las nueve y media de la mañana, en el Cementerio de Carabanchel Alto, acto al que deberán acudir provistos del Documento Nacional de Identidad.

Madrid, 16 de mayo de 1978.—El Secretario del Tribunal, Emilia Portales.

(O.—20.658)

Resolución del Tribunal calificador de las pruebas selectivas para proveer 100 plazas de Bomberos.

Para dar cumplimiento a lo que se dispone en la norma diez de la convocatoria, se hace público que el Tribunal, con esta fecha, ha elevado a la Alcaldía Presidencia la correspondiente propuesta a favor de los opositores que se relacionan a continuación, colocados por el orden de las calificaciones alcanzadas por los mismos, para que sean nombrados Bomberos en prácticas:

	Puntos
1 D. Eduardo Morales Mozón ...	26,20
2 — Amalio Campos Moreno ...	25,64
3 — Enrique Martínez Pavón ...	25,62
4 — Francisco Gallego Clavero ...	25,08
5 — Catalino Núñez Palomares ...	25,06
6 — Luis Bermúdez Villalba ...	24,81
7 — Francisco J. Plaza Castilla ...	24,55
8 — Lázaro Barón Pérez ...	24,22
9 — José López García ...	24,07
10 — Amalio García Iglesias ...	24,01
11 — Gregorio Serrano García ...	23,76
12 — Miguel Gímero González ...	23,74
13 — Manuel Mesa Gómez ...	23,49
14 — Antonio Gómez Sánchez ...	23,36
15 — Marcos Barbadillo Marfa ...	23,20
16 — Salvador Carretero Escobar ...	23,14
17 — Juan Lechuga Herranz ...	22,88
18 — Alejandro Hernando Castro ...	22,85
19 — José Martín Alonso ...	22,83
20 — José Luis Calvo Planas ...	22,78
21 — Luis García Fonseca ...	22,78
22 — Facundo Blanco Jurado ...	22,69
23 — Francisco Madueño Suárez ...	22,57
24 — Fernando Hernández Valle ...	22,51
25 — Alfredo Rojo Rivas ...	22,39
26 — Fernando Martínez Rodríguez ...	22,32
27 — Julián Cabello Illescas ...	22,25
28 — Luis Fuentes Espinosa ...	22,25
29 — Lucas García García ...	22,16
30 — Benito Blanco García ...	22,02
31 — Andrés Delgado Almodóvar ...	21,94
32 — Jesús Cuenca Campos ...	21,86
33 — Felipe Jiménez Mayo ...	21,81
34 — Félix de Frutos Arranz ...	21,80
35 — Santiago de la Fuente Ortega ...	21,80
36 — Lorenzo Flores Ramírez ...	21,79
37 — Pedro Barrado Hoyas ...	21,77
38 — José María Sepúlveda Tejedor ...	21,70
39 — Guillermo Chamorro Chamorro ...	21,62
40 — Luis Palomo Ortiz de Zárate ...	21,61
41 — Luis Yenes Pescador ...	21,60
42 — Fernando García Pérez ...	21,55
43 — Norberto Martínez Rodríguez ...	21,53
44 — Severo Resúa Regueira ...	21,46
45 — Cristino García de León ...	21,40
46 — Andrés Hurtado Conde ...	21,39
47 — Matías del Real López ...	21,21
48 — Jesús Collado Ayllón ...	21,19
49 — Clemente Tapia Barjola ...	21,17
50 — Eulogio Guío Canales ...	21,15
51 — Miguel de las Morenas García ...	21,09
52 — Marcelino Sierra Muñoz ...	21,09
53 — Alberto Bonilla Coca ...	21,05
54 — Rafael Castrillejo Palacios ...	21,01
55 — Miguel Ángel Santos Ramal ...	20,93
56 — Ramón García Sánchez ...	20,86
57 — Ángel Tapias del Castillo ...	20,85
58 — Juan José Álvarez Alvarado ...	20,82
59 — José Luis Román Reguera ...	20,72
60 — Cipriano García Marchante ...	20,67
61 — José Blázquez González ...	20,59
62 — Andrés Pérez Espinosa ...	20,51
63 — Florencio Fernández Ramos ...	20,37
64 — Joaquín Jiménez Mayo ...	20,31

	Puntos
65 D. César Gómez Fernández ...	20,19
66 — Daniel Villar de Pablo ...	20,16
67 — Salvador Núñez Chirimía ...	20,00
68 — Jesús Martín Campos ...	19,84
69 — Pedro Daniel González Mateos ...	19,81
70 — Francisco Navarro Rodríguez ...	19,46
71 — Valeriano Lobo Sanz ...	19,45
72 — Julián Lecina Vargas ...	18,97
73 — Jesús García Fernández ...	18,81
74 — Ramón Navarro Jiménez ...	18,72
75 — Emilio Báez Parada ...	18,62
76 — José Manuel Merino López ...	18,52
77 — Antonio Fernández López ...	18,42
78 — Pedro Meneses García ...	18,33
79 — José A. Lozano Sarmiento ...	18,30
80 — Luis González Romero ...	17,92

De conformidad con lo que se determina en la norma once de la convocatoria, los anteriores aspirantes deberán presentar en la Secretaría General del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca publicado el anuncio de la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la norma tres de la convocatoria.

Madrid, 12 de mayo de 1978.—El Secretario del Tribunal, Agustín Felipe Díaz Murillo.

(O.—20.659)

Resolución del Ayuntamiento de Madrid referente a las pruebas selectivas restringidas para el acceso a la plantilla de Amas de Gobierno, Celadoras, Cocineras y Operarias del Servicio de Asistencia Interna y Ceremonial.

Para dar cumplimiento a lo que se dispone en la norma seis de la convocatoria, se hace público que al no haberse presentado reclamación alguna contra la lista provisional de aspirantes admitidas y excluidas a las pruebas selectivas restringidas, se eleva la misma a definitiva.

Madrid, 12 de mayo de 1978.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort.

(O.—20.676)

Resolución del Ayuntamiento de Madrid referente a las pruebas selectivas restringidas para el acceso a la plantilla de Ordenanzas con destino a Colegios Nacionales de Enseñanza General Básica y a Centros dependientes de la Junta de Promoción Educativa.

Para dar cumplimiento a lo que se dispone en la norma seis de la convocatoria, se hace pública la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas restringidas, concediéndose un período de reclamaciones de quince días, a tenor de lo establecido en el artículo 121 de la ley de Procedimiento Administrativo:

Aspirantes admitidos

- 1 D. Luis Alvarez Cano.
- 2 — Pedro Ampuero-Sevilleja.
- 3 — Francisco Castro Aguilar.
- 4 — Antonio Felipe Famoso.
- 5 — Víctor Fernández García.
- 6 — Basilio García Atienza.
- 7 — Luciano Gómez Alonso.
- 8 — Cáctor Gómez Zazo.
- 9 — Julián González López.
- 10 — José de la Guía Martín-Casero.
- 11 — Emilio López Blanco.
- 12 — Domingo Macho Fernández.
- 13 — Antonio Magán Palacios.
- 14 — Claudio Maqueda Salguero.
- 15 — Rafael Onieva Guerrero.
- 16 — Luis Osorio Clavel.
- 17 — Damián Paniagua Díaz.
- 18 — José Pozo Villegas.
- 19 — Manuel Ramiro Montero.
- 20 — Victoriano Rebollo García.
- 21 — Samuel Rincón Burranchón.
- 22 — Agustín Romero Pérez.
- 23 — Isaias Sancho Arranz.
- 24 — Luis Serrano Núñez.
- 25 — José Valero Requena.

Aspirante excluido

Por no reunir el requisito exigido en el apartado segundo de la norma tres de la convocatoria, de haber sido nombrado

para puesto de trabajo a nivel de Ordenanza con destino a Colegios, con el carácter de interino, temporero, eventual, contratado u otra denominación similar con anterioridad a 1 de junio de 1977, y encontrarse en situación de servicio activo en dicha fecha y desde la misma fecha ininterrumpidamente hasta la de la presente convocatoria:

D. Marino Herrero González. Madrid, 12 de mayo de 1978.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort.

(O.—20.674)

Resolución del Ayuntamiento de Madrid referente a las pruebas selectivas restringidas para el acceso a la plantilla de Tocológicos de la Beneficencia Municipal, por la que se hace pública la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas.

Para dar cumplimiento a lo que se dispone en la norma seis de la convocatoria, se hace pública la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas restringidas:

Aspirantes admitidos

- 1 D. José Luis Aparicio Bustos.
- 2 — Federico Asensio González.
- 3 — Enrique Cuenca Martín.
- 4 — Manuel Fernández Laso.
- 5 — Sergio Fernández Penela.
- 6 — Mariano Guzmán Clavijo.
- 7 — José María Marín García.
- 8 — Francisco Ng-Lam Bosque.
- 9 — Rafael Nieto Aguilera.
- 10 — Lucio Francisco Romero Cisneros.
- 11 — José Manuel Rubio Martínez.
- 12 — Antonio Ruiz Chica.
- 13 — Juan Ramón Salazar Sanfeliz.
- 14 — José Tubio Bujalance.
- 15 — José Valcárcel Cano.

Aspirantes excluidos

Ninguno. Madrid, 12 de mayo de 1978.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort.

(O.—20.675)

**MINISTERIO DE TRABAJO
Delegación Provincial
de Madrid**

RESOLUCION DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO DE MADRID HOMOLOGANDO EL CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA "MARTIN, S. A."

Visto el expediente de Convenio Colectivo de la empresa "Martín, S. A.", y Resultando que ha tenido su entrada en esta Delegación el expediente de referencia elaborado por las representaciones de la Empresa mencionada y la de los trabajadores de la misma, quienes tras las deliberaciones correspondientes lograron los acuerdos que se plasman en el presente Convenio.

Considerando que esta Delegación es competente para homologar el Convenio en cuestión, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de 19 de diciembre de 1974 y Orden de 21 de enero de 1974 dictada para su desarrollo;

Considerando que el Convenio en cuestión reúne los requisitos especificados en la normativa que se menciona y que asimismo se observa lo dispuesto en el Real Decreto-ley 43/77, de 25 de noviembre.

Vistos los preceptos que se mencionan y los demás de general aplicación, esta Delegación Provincial de Trabajo

ACUERDA:

1.º Homologar el Convenio Colectivo de la empresa "Martín, S. A.", haciéndose advertencia de que ello se entiende sin perjuicio de los efectos que se establecen en el número 2 del artículo 5.º y en el artículo 7.º del Real Decreto-ley 43/77, de 25 de noviembre.

2.º Comunicar esta resolución a las representaciones Social y Económica de la Comisión Deliberante, haciéndoles saber que, de acuerdo con el artículo 14 de la Ley de 19 de diciembre de 1973, por tratarse de resolución homologatoria no cabe recurso alguno contra la misma en vía administrativa.

3.º Disponer su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y su inscripción en el Registro correspondiente. Madrid, 6 de mayo de 1978.—El Delegado de Trabajo, Luis González Delgado.

CONVENIO DE EMPRESA "MARTIN, SOCIEDAD ANONIMA" CON LOS TRABAJADORES DE SU PLANTILLA

Duración del Convenio.

Artículo 1.º La duración del presente Convenio será de un año, comprendido desde el día 1.º de abril de 1978 al 31 de marzo de 1979.

Revisión.

Art. 2.º No obstante, se procederá a revisar las condiciones económicas pactadas, en el caso en que durante el período de vigencia se produjera una elevación de las tarifas que no sea debida a una imputación directa de un coste.

Vacaciones.

Art. 3.º Las vacaciones anuales de los trabajadores se distribuirán de forma que las disfruten en el período comprendido entre el día 1.º de abril y el 31 de octubre, correspondiendo veintiocho días de vacaciones, más uno por cada cinco años de antigüedad, con el límite de treinta días.

En aquellos casos en que cualquier trabajador solicite disfrutar sus vacaciones en los meses fuera del anterior período, tendrá derecho en todo caso a treinta días de vacaciones.

Pagas extraordinarias.

Art. 4.º Las pagas extraordinarias de verano, Navidad y beneficios, se abonarán sobre veintiocho días de salario base, incrementado con el premio de antigüedad, más el plus de Convenio correspondiente a esos días.

Quebranto de moneda.

Art. 5.º Los cobradores y conductores-perceptores, cobrarán todos los meses 600 pesetas en concepto de quebranto de moneda, independientemente de la antigüedad que tengan en la Empresa.

Uniformes.

Art. 6.º El personal de movimiento tendrá derecho a un uniforme de invierno y otro de verano cada dos años, compuesto, el primero, de guerrera, pantalón, camisa y corbata, y el de verano, de pantalón y camisa.

Al personal de talleres se le dotará de dos monos cada año y calzado adecuado para una duración de un año.

Independientemente de lo anterior, se establece en concepto de conservación de prendas de trabajo una cantidad que figurará en la tabla de retribuciones.

Licencias.

Art. 7.º Se establece el siguiente régimen de licencias:

- a) Matrimonio del trabajador, quince días retribuidos.
- b) Matrimonio de hermanos del trabajador, hasta tres días sin retribución.
- c) Enfermedad grave de cónyuge, ascendientes o descendientes, de uno a cinco días retribuidos, según el caso y a criterio de la Empresa. En caso de no conformidad con el período establecido por la Empresa, por parte del trabajador se remitirá al Comité de Empresa, que actuará como árbitro.

Asambleas.

Art. 8.º Los trabajadores podrán celebrar asambleas y reuniones en los locales de la Empresa, siempre que así lo requiera el Comité de Empresa, una cualitativa de las Secciones Sindicales representativas o el 15 por 100 de los trabajadores de la plantilla. El aviso a la Empresa habrá de producirse con cuarenta y ocho horas de antelación a la fecha de la reunión.

Art. 9.º El Comité de Empresa y las Secciones Sindicales representativas, dispondrán de un tablero de anuncios y de un local para sus reuniones. Asimismo los Delegados de las Secciones Sindicales quedan autorizados para el cobro de las cuotas de asociación, siempre que no se altere el orden normal de trabajo.

Art. 10. Se constituye un plus de ayuda a la cultura, de carácter extrasalarial y no cotizante a la Seguridad Social, cuya cuantía se reflejará en la tabla de retribuciones.

Jornada de trabajo y comprobantes.

Art. 11. La jornada de trabajo será de cuarenta y cuatro horas semanales. El comienzo de la jornada vendrá determinado por el momento en que el trabajador sea citado por la Empresa, ya sea en las cabeceras de línea o en los locales de la Empresa. Caso de tener que utilizar coche de personal, no se computará el tiempo de recorrido de éste ni el de espera entre la llegada del coche de personal y la hora fijada a efectos de horarios. De cualquier manera el tiempo máximo de espera en los locales no podrá ser superior a veinticinco minutos, considerándose el exceso sobre estos minutos como jornada de trabajo.

La jornada finalizará cuando termine el trabajo efectivo, incluidas las tareas complementarias que debe realizar cada trabajador. Dicho momento será fijado por la Empresa de acuerdo con el Comité de Empresa.

La Empresa estará obligada a facilitar a los trabajadores los comprobantes oportunos en los que se haga constar las horas efectivas de trabajo. Dichos comprobantes se formalizarán de acuerdo con el Comité de Empresa.

Descansos.

Art. 12. El descanso semanal, que será de treinta y seis horas, podrá disfrutarse cualquier día de la semana. El cómputo de dicho descanso podrá hacerse cada dos semanas, librando la primera semana veinticuatro horas y la segunda cuarenta y ocho horas ininterrumpidas.

Se recomienda que el descanso sea rotativo entre todos los trabajadores, salvo acuerdo en contra de éstos.

El descanso de los días festivos distintos al domingo, se disfrutará por todos los trabajadores dentro del mes en que estén incluidos los citados días.

La Empresa expondrá públicamente los días de descanso de cada semana, dentro de la semana anterior.

Los días de descanso trabajados o no compensados conllevarán una retribución que figurará en la tabla de retribuciones.

Horas extraordinarias.

Art. 13. El número total de horas extraordinarias se repartirá entre todos los trabajadores de la Empresa que lo soliciten, según categorías y especialidades, a través del Comité de Empresa, realizándose de la manera más equitativa posible, para evitar en lo posible toda posibilidad de discriminaciones.

Los trabajadores que hayan solicitado la realización de horas extraordinarias, vendrán obligados a avisar a la Empresa con una antelación mínima de quince días, a través del Comité de Empresa, cuando quieran dejar de hacerlas.

El importe de cada hora extraordinaria base por cada categoría se incluye asimismo en la tabla de retribuciones.

Supresión temporal del permiso de conducir.

Art. 14. Los conductores a quienes como consecuencia de conducir un vehículo de la Empresa, por cuenta y orden de la misma, se les retire el permiso de conducir hasta un máximo de tres meses, se les respetará un puesto de trabajo, con las siguientes condiciones:

La supresión del carnet de conducir hasta un máximo de dos meses, por una sola vez dentro de cada año natural, con una antigüedad mínima en la Empresa de un año y siempre y cuando no haya tenido más de cuatro siniestros en los que

fuera declarado culpable por la autoridad judicial o por las compañías de seguros, en los últimos doce meses anteriores a la fecha en que ocurran los hechos que motivaron la suspensión del carnet de conducir.

Durante el tiempo de la supresión del carnet de conducir, los trabajadores afectados serán acoplados por la Empresa en otro puesto de trabajo de alguno de los servicios de la misma, percibiendo el salario correspondiente a su categoría, para el caso de retirada del carnet de conducir hasta tres meses, el trabajador afectado devengará los salarios correspondientes al puesto de trabajo que realice, conservando su categoría de origen hasta finalizar el tiempo de supresión del carnet de conducir.

Cuando la supresión del carnet de conducir supere los dos meses, se exigirá una antigüedad mínima en la Empresa de tres años para acogerse a estos beneficios.

Quedan excluidos de los beneficios recogidos en este artículo, los conductores que se vieren privados de su permiso de conducir a consecuencia de haber ingerido bebidas alcohólicas, cuando esto sea reconocido en sentencia judicial. También quedan excluidos de los citados beneficios cuando los daños ocasionados al vehículo de la Empresa, por el accidente origen de la supresión del permiso de conducir, supere las 100.000 pesetas, reconocidas en sentencia judicial.

DISPOSICION FINAL

El presente Convenio se entenderá en su conjunto. Las partes firmantes se vinculan y obligan al exacto cumplimiento de cada una de las condiciones incluidas en el mismo, que integran un conjunto total e indivisible.

Leganes, 31 de marzo de 1978.

TABLAS SALARIALES

Categorías	Jornal	Plus Convenio	Conserv. útiles trabajo	Plus ayuda a la cultura	Plus asistencia	Quebranto moneda	Horas extras	Libres.
Jefe de servicio	21.750	6.500	—	—	—	—	—	—
Oficial 1.ª	18.250	2.500	—	1.500	—	—	—	—
Auxiliar administrativo	16.750	1.000	—	1.500	—	—	—	—
Aspirante	12.000	500	—	1.500	—	—	—	—
<i>Personal movimiento:</i>								
Inspector	634 día	3.000	1.000	3.500	—	—	190,50	1.000
Conductor	601 día	2.500	1.000	3.500	70 día	—	179,—	1.000
Conductor-perceptor	618 día	3.000	1.000	3.500	70 día	600	187,—	1.000
Cobrador	568 día	1.500	1.000	2.000	60 día	600	150,—	800
<i>Personal de taller:</i>								
Jefe de taller	19.750	6.500	—	—	—	—	—	—
Jefe de equipo	618 día	3.000	—	—	—	—	—	—
Oficial 1.ª	601 día	2.500	1.000	3.500	—	—	179,—	—
Oficial 2.ª	568 día	1.500	1.000	3.000	—	—	159,—	—
Oficial 3.ª	552 día	1.000	1.000	2.500	—	—	147,—	—
Peones	552 día	1.000	1.000	2.500	—	—	147,—	—
Lavacoches	552 día	1.000	1.000	2.500	—	—	147,—	—
Aprendiz 4.º año	391 día	500	500	1.000	—	—	—	—
Aprendiz 3.º año	351 día	500	500	1.000	—	—	—	—
Aprendiz 2.º año	315 día	500	500	1.000	—	—	—	—
Aprendiz 1.º año	270 día	500	500	1.000	—	—	—	—

(G. C.—4.986)

**MINISTERIO DE TRABAJO
Delegación Provincial
de Madrid**

RESOLUCION DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO DE MADRID HOMOLOGANDO EL CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA "COMPANIA DE RADIODIFUSION INTERCONTINENTAL"

Visto el expediente de Convenio Colectivo de la Empresa "Compañía de Radiodifusión Intercontinental"; y

Resultando que ha tenido su entrada en esta Delegación el expediente de referencia elaborado por las representaciones de la Empresa mencionada y la de los trabajadores de la misma, quienes tras las deliberaciones correspondientes lograron los acuerdos que se plasman en el presente Convenio.

Considerando que esta Delegación es competente para homologar el Convenio en cuestión, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de 19 de diciembre de 1973 y Orden de 21 de enero de 1974, dictada para su desarrollo;

Considerando que el Convenio en cuestión reúne los requisitos especificados en la normativa que se menciona y que asimismo se observa lo dispuesto en el Real Decreto-ley 43/77, de 25 de noviembre.

Vistos los preceptos que se mencionan y los demás de general aplicación, esta Delegación Provincial de Trabajo

ACUERDA:

1.º Homologar el Convenio Colectivo de la Empresa "Compañía de Radiodifusión Intercontinental", haciéndose advertencia de que ello se entiende sin perjuicio de los efectos que se establecen en el número 2 del artículo quinto y en el artículo séptimo del Real Decreto-ley 43/1977, de 25 de noviembre.

2.º Comunicar esta Resolución a las representaciones social y económica de la Comisión Deliberante, haciéndoles saber que de acuerdo con el artículo 14 de la Ley de 19 de diciembre de 1973, por tratarse de Resolución homologatoria, no cabe recurso alguno contra la misma en vía administrativa.

3.º Disponer su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y su inscripción en el Registro correspondiente.

Madrid, 10 de mayo de 1978.—El Delegado de Trabajo, Luis González Delgado.

Convenio Colectivo de empresa de la "Compañía de Radiodifusión Intercontinental, S. A."

Artículo 1.º El presente Convenio regula las relaciones de trabajo de todo el personal de la plantilla de la "Compañía de Radiodifusión Intercontinental, Sociedad Anónima", teniendo los presentes pactos el carácter de complementarios de las normas establecidas.

Tendrá una vigencia de un año a partir de la fecha de su aprobación y sus efectos económicos se retrotraerán al primero de enero de 1978.

Art. 2.º La remuneración del personal durante 1978 es la que resulta individualmente detallada para todo el personal en el anexo adjunto, que ha sido calculada en aplicación de las normas vigentes, con absoluta conformidad sobre los datos utilizados para ello. El 20 por 100 de la masa salarial correspondiente a 1977 se ha distribuido de la siguiente forma: Un 50 por 100 linealmente (45.431 pesetas por persona y año) y el 50 por 100 restante proporcionalmente a cada nivel salarial individual.

Art. 3.º Se mantienen las tres pagas extraordinarias existentes en la actualidad, a percibir en los meses de mayo, julio y diciembre.

Art. 4.º Los bienes y quinquenios cuyos devengos correspondan aplicar dentro del primero o segundo semestre de cada año, se imputarán anticipadamente desde el primero de enero o primero de julio, respectivamente, según el caso, con los siguientes porcentajes: Cinco bienes con el 5 por 100; un quinquenio con el 10 por 100 y los quinquenios sucesivos con el 15 por 100.

Art. 5.º El personal adscrito a los servicios técnicos, emisiones, producción, conserjería y vigilancia, que no libre los días festivos gozará de seis días extras de vacación anual, en proporción a los meses efectivamente trabajados. Estos días no se añadirán necesariamente al período anual de vacaciones a disfrutar.

Art. 6.º La jornada de trabajo para el personal de programación y administración será de ocho a quince horas durante los seis días laborables de la semana, excepto los meses de junio, julio, agosto y septiembre, en que se disfrutará de un descanso semanal continuado de dos días, que comprenderá el sábado y el domingo, con guardia el sábado.

Art. 7.º El personal técnico que preste servicios en las instalaciones de la Compañía en Aravaca, tendrá derecho a un complemento de 200 pesetas por cada día de trabajo, cantidad que será revisable cada vez que se produzca un aumento oficial en el precio de la gasolina de 96 octanos (37 pesetas/litro). El restante personal técnico y subalterno que deba concurrir a la apertura de las emisiones en los estudios de Modesto Lafuente, 42, tendrá derecho a un complemento de 150 pesetas por cada día y apertura.

Art. 8.º En todo lo no tratado en el presente pacto se estará a lo determinado en las normas en su momento vigentes.

En Madrid, a 12 de abril de 1978.—
Esteban Novillo Fernández, Rafael Ballester Linares, Angel Echenique Ubide, José Miguel Flores Guirao, Fernando Garay Rodríguez, Pablo Cabik Alexy, José Antonio Gallego González, Aurelio Ortúzar Montilla, Ramón Serrano-Suñer Polo y Jaime Suárez Alvarez.

(G. C.—5.279)

MINISTERIO DE HACIENDA JURADO TERRITORIAL TRIBUTARIO DE MADRID

Don José Luis Castillo García, Abogado del Estado, Secretario del Jurado Territorial Tributario de Madrid.

Hago saber: Que en la Secretaría de mi cargo de este Jurado se han tramitado los expedientes de las personas o entidades que a continuación se relacionan, en los que han recaído las resoluciones que se establecen; y resultando que no ha podido notificarse a los interesados en tales expedientes, toda vez que no han sido hallados en los domicilios que figuran en los documentos fiscales, se hacen públicas por medio del presente edicto las mencionadas resoluciones, que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y se fijarán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de esta localidad durante diez días consecutivos.

Los expedientes a los que afecta el presente edicto son los siguientes:

Expediente n.º 4.476/77, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por acta de inspección, correspondiente a "Norah, S. A.", Impuesto sobre las Ren-

tas del Capital, ejercicio 1966. Base imponible que el Jurado acuerda: Cuatro millones seiscientos ochenta y cuatro mil setecientos setenta y nueve pesetas (4.684.779 pesetas).

Expediente n.º 99/78, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por acta de inspección, correspondiente a "Castelfin, S. A.", Impuesto sobre Sociedades, ejercicio 1975. Base imponible que el Jurado acuerda: Setenta millones novecientos veintisiete mil ciento cuarenta y ocho pesetas (70.927.148 pesetas).

Contra los expresados acuerdos podrán interponer recurso de alzada ante el Jurado Central Tributario dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en el que reciba la presente notificación.

Expediente n.º 4.477/77, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por acta de inspección, correspondiente a "Norah, S. A.", Impuesto sobre las Rentas del Capital, ejercicio 1964. Base imponible que el Jurado acuerda: Cuatrocientas setenta y seis mil ochocientos cincuenta y cinco pesetas (476.855 pesetas).

Expediente n.º 100/78, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por acta de inspección, correspondiente a "Industrias Siderúrgicas de la Edificación, Sociedad Anónima", Impuesto sobre Sociedades, ejercicio 1969. Base imponible que el Jurado acuerda: Ciento cincuenta mil pesetas (150.000 pesetas).

Expediente n.º 101/78, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por acta de inspección, correspondiente a "Industrias Siderúrgicas de la Edificación, Sociedad Anónima", Impuesto sobre Sociedades, ejercicio 1970. Base imponible que el Jurado acuerda: Cien mil pesetas (100.000 pesetas).

Expediente n.º 352/78, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por liquidación de oficio, correspondiente a "Brumar, S. A.", Impuesto sobre Sociedades, ejercicio 1969. Base imponible que el Jurado acuerda: Trescientas ochenta mil pesetas (380.000 pesetas).

Expediente n.º 353/78, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por liquidación de oficio, correspondiente a "Comercio, Transportes y Distribución, Sociedad Limitada", Impuesto sobre Sociedades, ejercicio 1969. Base imponible que el Jurado acuerda: Ciento setenta y cinco mil pesetas (175.000 pesetas).

Expediente n.º 266/78, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por acta de inspección, correspondiente a don Santos Pérez Racionero, Impuesto Industrial-Cuota Beneficios, ejercicios 1968 y 1969. Base imponible que el Jurado acuerda: Año 1968, ciento cincuenta y nueve mil cuatrocientas treinta pesetas (159.430 pesetas); año 1969, ciento cincuenta y nueve mil cuatrocientas treinta pesetas (159.430 pesetas).

Expediente n.º 267/78, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por acta de inspección, correspondiente a don N. Pérez Torres, Impuesto Industrial-Cuota Beneficios, ejercicios 1968 y 1969. Base imponible que el Jurado acuerda: Año 1968, doscientas diecisiete mil seiscientos noventa pesetas (217.690 pesetas); año 1969, doscientas diecisiete mil seiscientos noventa pesetas (217.690 pesetas).

Expediente n.º 268/78, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por acta de inspección, correspondiente a don Diego Portugués Ramírez, Impuesto Industrial-Cuota Beneficios, ejercicios 1968 y 1969. Base imponible que el Jurado acuerda: Año 1968, trescientas dos mil ochocientos sesenta pesetas (302.860 pesetas); año 1969, trescientas dos mil ochocientos sesenta pesetas (302.860 pesetas).

Expediente n.º 269/78, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por acta de inspección, correspondiente a don Arturo Pozo Domingo, Impuesto Industrial-Cuota Beneficios, ejercicios 1968 y 1969. Base imponible que el Jurado acuerda: Año 1968, cincuenta y dos mil novecientos cincuenta pesetas (52.950 pesetas); año 1969, cincuenta y dos mil novecientos cincuenta pesetas (52.950 pesetas).

Expediente n.º 270/78, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por acta de inspección, correspondiente a don Antonio Prieto López, Impuesto Industrial-Cuota Beneficios, ejercicio 1969.

Base imponible que el Jurado acuerda: Doscientas treinta mil seiscientos cuarenta pesetas (230.640 pesetas).

Expediente n.º 271/78, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por acta de inspección, correspondiente a don Antonio Ramón Aguilar, Impuesto Industrial-Cuota Beneficios, ejercicios 1968 y 1969. Base imponible que el Jurado acuerda: Año 1968, ciento treinta y tres mil quinientas cuarenta pesetas (133.540 pesetas); año 1969, ciento treinta y tres mil quinientas cuarenta pesetas (133.540 pesetas).

Expediente n.º 272/78, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por acta de inspección, correspondiente a don J. L. Ramos Santos, Impuesto Industrial-Cuota Beneficios, ejercicios 1968 y 1969. Base imponible que el Jurado acuerda: Año 1968, ochenta mil quinientas veinte pesetas (80.520 pesetas); año 1969, setenta y cinco mil cuatrocientas sesenta pesetas (75.460 pesetas).

Expediente n.º 273/78, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por acta de inspección, correspondiente a don T. Redondo Esteban, Impuesto Industrial-Cuota Beneficios, ejercicios 1968 y 1969. Base imponible que el Jurado acuerda: Año 1968, sesenta y cuatro mil doscientas pesetas (64.200 pesetas); año 1969, sesenta y cuatro mil doscientas pesetas (64.200 pesetas).

Expediente n.º 274/78, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por acta de inspección, correspondiente a don T. Redondo Redondo, Impuesto Industrial-Cuota Beneficios, ejercicio 1969. Base imponible que el Jurado acuerda: Ciento veinte mil quinientas noventa pesetas (120.590 pesetas).

Expediente n.º 275/78, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por acta de inspección, correspondiente a don P. Valverde Castellanos, Impuesto Industrial-Cuota Beneficios, ejercicios 1968 y 1969. Base imponible que el Jurado acuerda: Año 1968, cincuenta y cinco mil seiscientos cuarenta pesetas (55.640 pesetas); año 1969, cincuenta y cinco mil seiscientos cuarenta pesetas (55.640 pesetas).

Expediente n.º 276/78, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por acta de inspección, correspondiente a don R. Vaño Ribera, Impuesto Industrial-Cuota Beneficios, ejercicios 1968 y 1969. Base imponible que el Jurado acuerda: Año 1968, sesenta y ocho mil cuatrocientas ochenta pesetas (68.480 pesetas); año 1969, sesenta y ocho mil cuatrocientas ochenta pesetas (68.480 pesetas).

Expediente n.º 277/78, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por acta de inspección, correspondiente a don J. Videl Mata, Impuesto Industrial-Cuota Beneficios, ejercicios 1968 y 1969. Base imponible que el Jurado acuerda: Año 1968, ciento treinta y tres mil quinientas treinta y cinco pesetas (133.535 pesetas); año 1969, ciento treinta y tres mil quinientas treinta y cinco pesetas (133.535 pesetas).

Expediente n.º 278/78, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por acta de inspección, correspondiente a don J. Vila Benestu, Impuesto Industrial-Cuota Beneficios, ejercicios 1968 y 1969. Base imponible que el Jurado acuerda: Año 1968, sesenta y ocho mil cuatrocientas ochenta pesetas (68.480 pesetas); año 1969, sesenta y ocho mil cuatrocientas ochenta pesetas (68.480 pesetas).

Expediente n.º 279/78, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por acta de inspección, correspondiente a don S. Vila Nicolau, Impuesto Industrial-Cuota Beneficios, ejercicios 1968 y 1969. Base imponible que el Jurado acuerda: Año 1968, sesenta y cinco mil ciento diez pesetas (65.110 pesetas); año 1969, sesenta y cinco mil ciento diez pesetas (65.110 pesetas).

Expediente n.º 280/78, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por acta de inspección, correspondiente a don A. Yepes Martín, Impuesto Industrial-Cuota Beneficios, ejercicio 1969. Base imponible que el Jurado acuerda: Sesenta y siete mil seiscientos veinticinco pesetas (67.625 pesetas).

Expediente n.º 191/78, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por acta de inspección, correspondiente a don José González Couso, Impuesto In-

ustrial-Cuota Beneficios, ejercicio 1969. Base imponible que el Jurado acuerda: Ochenta y seis mil novecientos treinta pesetas (86.930 pesetas).

Expediente n.º 192/78, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por acta de inspección, correspondiente a don José Luis González González, Impuesto Industrial-Cuota Beneficios, ejercicios 1968 y 1969. Base imponible que el Jurado acuerda: Año 1968, cuarenta y nueve mil setecientos noventa pesetas (49.790 pesetas); año 1969, sesenta y siete mil seiscientos veinte pesetas (67.620 pesetas).

Expediente n.º 193/78, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por acta de inspección, correspondiente a don Federico Carretero Pérez, Impuesto Industrial-Cuota Beneficios, ejercicio 1969. Base imponible que el Jurado acuerda: Sesenta y ocho mil cuatrocientas ochenta pesetas (68.480 pesetas).

Expediente n.º 194/78, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por acta de inspección, correspondiente a don V. González Francisco, Impuesto Industrial-Cuota Beneficios, ejercicio 1969. Base imponible que el Jurado acuerda: Sesenta y dos mil novecientos veinte pesetas (62.920 pesetas).

Expediente n.º 195/78, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por acta de inspección, correspondiente a don Joaquín González Martínez, Impuesto Industrial-Cuota Beneficios, ejercicio 1969. Base imponible que el Jurado acuerda: Ochenta y cinco mil quinientas setenta pesetas (85.570 pesetas).

Expediente n.º 196/78, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por acta de inspección, correspondiente a don José María González Ramírez, Impuesto Industrial-Cuota Beneficios, ejercicios 1968 y 1969. Base imponible que el Jurado acuerda: Año 1968, ciento siete mil seiscientos cuarenta pesetas (107.640 pesetas); año 1969, ciento siete mil seiscientos cuarenta pesetas (107.640 pesetas).

Expediente n.º 197/78, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por acta de inspección, correspondiente a don Laudelino González Rodríguez, Impuesto Industrial-Cuota Beneficios, ejercicios 1968 y 1969. Base imponible que el Jurado acuerda: Año 1968, ciento una mil ciento setenta pesetas (101.170 pesetas); año 1969, noventa y cuatro mil seiscientos noventa pesetas (94.690 pesetas).

Expediente n.º 198/78, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por acta de inspección, correspondiente a don Pedro González Tejada, Impuesto Industrial-Cuota Beneficios, ejercicios 1968 y 1969. Base imponible que el Jurado acuerda: Año 1968, sesenta y ocho mil cuatrocientas ochenta pesetas (68.480 pesetas); año 1969, sesenta y ocho mil cuatrocientas ochenta pesetas (68.480 pesetas).

Expediente n.º 199/78, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por acta de inspección, correspondiente a don José González Veiga, Impuesto Industrial-Cuota Beneficios, ejercicio 1969. Base imponible que el Jurado acuerda: Cincuenta y cinco mil seiscientos cuarenta pesetas (55.640 pesetas).

Expediente n.º 200/78, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por acta de inspección, correspondiente a don Pedro González Zurdo, Impuesto Industrial-Cuota Beneficios, ejercicios 1968 y 1969. Base imponible que el Jurado acuerda: Año 1968, cuarenta y siete mil novecientos cuarenta pesetas (47.940 pesetas); año 1969, cuarenta y siete mil novecientos cuarenta pesetas (47.940 pesetas).

Expediente n.º 201/78, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por acta de inspección, correspondiente a don Luis Guadalix López, Impuesto Industrial-Cuota Beneficios, ejercicios 1968 y 1969. Base imponible que el Jurado acuerda: Año 1968, noventa y una mil setecientos cincuenta pesetas (91.750 pesetas); año 1969, ochenta y seis mil ciento treinta pesetas (86.130 pesetas).

Expediente n.º 202/78, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por acta de inspección, correspondiente a don Inocencio Castañón Blanco, Impuesto Industrial-Cuota Beneficios, ejercicios 1968 y 1969. Base imponible que el Ju-

rado acuerda: Año 1968, cincuenta y cinco mil seiscientos cuarenta pesetas (55.640 pesetas); año 1969, cincuenta y cinco mil seiscientos cuarenta pesetas (55.640 pesetas).

Expediente núm. 203/78, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por acta de inspección, correspondiente a don D. Ortola Vaquer, Impuesto Industrial-Cuota Beneficios, ejercicios 1968 y 1969. Base imponible que el Jurado acuerda: Año 1968, sesenta y siete mil cuatrocientas diez pesetas (67.410 pesetas); año 1969, sesenta y siete mil cuatrocientas diez pesetas (67.410 pesetas).

Expediente núm. 204/78, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por acta de inspección, correspondiente a don Valentín Collado Gómez, Impuesto Industrial-Cuota Beneficios, ejercicios 1968 y 1969. Base imponible que el Jurado acuerda: Año 1968, cincuenta y ocho mil doscientas diez pesetas (58.210 pesetas); año 1969, cincuenta y ocho mil doscientas diez pesetas (58.210 pesetas).

Expediente núm. 205/78, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por acta de inspección, correspondiente a don Paula Conejo Sáez, Impuesto Industrial-Cuota Beneficios, ejercicios 1968 y 1969. Base imponible que el Jurado acuerda: Año 1968, cincuenta y nueve mil trescientas ochenta y cinco pesetas (59.385 pesetas); año 1969, cincuenta y nueve mil trescientas ochenta y cinco pesetas (59.385 pesetas).

Expediente núm. 206/78, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por acta de inspección, correspondiente a don J. Contreras Castellanos, Impuesto Industrial-Cuota Beneficios, ejercicios 1968 y 1969. Base imponible que el Jurado acuerda: Año 1968, cincuenta y tres mil quinientas pesetas (53.500 pesetas); año 1969, cincuenta y una mil trescientas sesenta pesetas (51.360 pesetas).

Expediente núm. 207/78, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por acta de inspección, correspondiente a don Manuel Corrales Caballero, Impuesto Industrial-Cuota Beneficios, ejercicios 1968 y 1969. Base imponible que el Jurado acuerda: Año 1968, cincuenta y ocho mil doscientas diez pesetas (58.210 pesetas); año 1969, cincuenta y cinco mil seiscientos cuarenta pesetas (55.640 pesetas).

Expediente núm. 208/78, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por acta de inspección, correspondiente a don Benito Correa Díaz, Impuesto Industrial-Cuota Beneficios, ejercicios 1968 y 1969. Base imponible que el Jurado acuerda: Año 1968, cuarenta y siete mil novecientas treinta y cinco pesetas (47.935 pesetas); año 1969, cuarenta y siete mil novecientas treinta y cinco pesetas (47.935 pesetas).

Expediente núm. 209/78, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por acta de inspección, correspondiente a don José Gutiérrez Yela, Impuesto Industrial-Cuota Beneficios, ejercicios 1968 y 1969. Base imponible que el Jurado acuerda: Año 1968, cuarenta y nueve mil seiscientos sesenta pesetas (49.640 pesetas); año 1969, sesenta y una mil seiscientos cuarenta pesetas (61.640 pesetas).

Expediente núm. 210/78, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por acta de inspección, correspondiente a don Cipriano Hernán Gómez, Impuesto Industrial-Cuota Beneficios, ejercicio 1969. Base imponible que el Jurado acuerda: Cincuenta y cinco mil seiscientos cuarenta pesetas (55.640 pesetas).

Expediente núm. 211/78, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por acta de inspección, correspondiente a don Isidro Molina Orejudo, Impuesto Industrial-Cuota Beneficios, ejercicios 1968 y 1969. Base imponible que el Jurado acuerda: Año 1968, ochenta y dos mil quinientas pesetas (82.500 pesetas); año 1969, ciento cuarenta y una mil setecientas cincuenta pesetas (141.750 pesetas).

Expediente núm. 212/78, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por acta de inspección, correspondiente a don Alejandro Morales Ortega, Impuesto Industrial-Cuota Beneficios, ejercicio 1970. Base imponible que el Jurado acuerda: Sesenta y seis mil pesetas (66.000 pesetas).

Expediente núm. 213/78, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid,

por acta de inspección, correspondiente a don José Muñoz Lanza, Impuesto Industrial-Cuota Beneficios, ejercicios 1968 y 1969. Base imponible que el Jurado acuerda: Año 1968, cincuenta y siete mil setecientos cincuenta pesetas (57.750 pesetas); año 1969, cincuenta y siete mil setecientos cincuenta pesetas (57.750 pesetas).

Expediente núm. 214/78, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por acta de inspección, correspondiente a don José María Notario López, Impuesto Industrial-Cuota Beneficios, ejercicios 1969 y 1970. Base imponible que el Jurado acuerda: Año 1969, cincuenta y siete mil setecientos cincuenta pesetas (57.750 pesetas); año 1970, cincuenta y siete mil setecientos cincuenta pesetas (57.750 pesetas).

Expediente núm. 215/78, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por acta de inspección, correspondiente a don Leonardo Regido Méndez, Impuesto Industrial-Cuota Beneficios, ejercicio 1970. Base imponible que el Jurado acuerda: Sesenta y seis mil pesetas (66.000 pesetas).

Expediente núm. 216/78, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por acta de inspección, correspondiente a don Angel Robles Fernández, Impuesto Industrial-Cuota Beneficios, ejercicios 1969 y 1970. Base imponible que el Jurado acuerda: Año 1969, sesenta y seis mil pesetas (66.000 pesetas); año 1970, sesenta y seis mil pesetas (66.000 pesetas).

Expediente núm. 217/78, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por acta de inspección, correspondiente a don Ramona Rodríguez Barbero, Impuesto Industrial-Cuota Beneficios, ejercicio 1970. Base imponible que el Jurado acuerda: Setenta y cuatro mil doscientas cincuenta pesetas (74.250 pesetas).

Expediente núm. 218/78, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por acta de inspección, correspondiente a don E. Rodríguez Menéndez, Impuesto Industrial-Cuota Beneficios, ejercicios 1969 y 1970. Base imponible que el Jurado acuerda: Año 1969, ciento veintiséis mil pesetas (126.000 pesetas); año 1970, ciento veintiséis mil pesetas (126.000 pesetas).

Expediente núm. 219/78, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por acta de inspección, correspondiente a don Jesús Manuel Rodríguez Reina, Impuesto Industrial-Cuota Beneficios, ejercicio 1969. Base imponible que el Jurado acuerda: Ochenta y dos mil quinientas pesetas (82.500 pesetas).

Expediente núm. 220/78, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por acta de inspección, correspondiente a don Pedro Valdés López, Impuesto Industrial-Cuota Beneficios, ejercicios 1969 y 1970. Base imponible que el Jurado acuerda: Año 1969, ciento veintiséis mil pesetas (126.000 pesetas); año 1970, ciento veintiséis mil pesetas (126.000 pesetas).

Expediente núm. 221/78, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por acta de inspección, correspondiente a don Nicolás Talavera Blázquez, Impuesto Industrial-Cuota Beneficios, ejercicios 1968 y 1969. Base imponible que el Jurado acuerda: Año 1968, cincuenta y siete mil setecientos cincuenta pesetas (57.750 pesetas); año 1969, cincuenta y siete mil setecientos cincuenta pesetas (57.750 pesetas).

Expediente núm. 222/78, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por acta de inspección, correspondiente a don Rosario Vicéns Tamarit, Impuesto Industrial-Cuota Beneficios, ejercicio 1970. Base imponible que el Jurado acuerda: Ciento ochenta mil pesetas (180.000 pesetas).

Expediente núm. 223/78, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por acta de inspección, correspondiente a don Julián Gómez Gordo, Impuesto Industrial-Cuota Beneficios, ejercicio 1969. Base imponible que el Jurado acuerda: Cincuenta y tres mil setenta pesetas (53.070 pesetas).

Expediente núm. 224/78, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por acta de inspección, correspondiente a don Antonio Gómez Rodríguez, Impuesto Industrial-Cuota Beneficios, ejercicios 1968 y 1969. Base imponible que el Ju-

rado acuerda: Año 1968, cuatrocientas treinta y una mil trescientas veinte pesetas (431.320 pesetas); año 1969, cuatrocientas treinta y una mil trescientas veinte pesetas (431.320 pesetas).

Expediente núm. 225/78, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por acta de inspección, correspondiente a don Pedro Gómez Rubio, Impuesto Industrial-Cuota Beneficios, ejercicios 1968 y 1969. Base imponible que el Jurado acuerda: Año 1968, cincuenta y una mil trescientas sesenta pesetas (51.360 pesetas); año 1969, cuarenta y nueve mil doscientas veinte pesetas (49.220 pesetas).

Expediente núm. 226/78, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por acta de inspección, correspondiente a don Joaquín Diánez Fernández, Impuesto Industrial-Cuota Beneficios, ejercicios 1968 y 1969. Base imponible que el Jurado acuerda: Año 1968, sesenta mil doscientas noventa y cuatro pesetas (60.294 pesetas); año 1969, sesenta mil doscientas noventa y cuatro pesetas (60.294 pesetas).

Expediente núm. 227/78, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por acta de inspección, correspondiente a don Emilio Pastor Cañada, Impuesto Industrial-Cuota Beneficios, ejercicios 1968 y 1969. Base imponible que el Jurado acuerda: Año 1968, ciento ochenta y una mil doscientas pesetas (181.200 pesetas); año 1969, ciento setenta y siete mil cuatrocientas sesenta pesetas (177.460 pesetas).

Expediente núm. 228/78, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por acta de inspección, correspondiente a don Gonzalo Pedioche Martínez, Impuesto Industrial-Cuota Beneficios, ejercicios 1968 y 1969. Base imponible que el Jurado acuerda: Año 1968, noventa y cuatro mil seiscientos pesetas (94.600 pesetas); año 1969, noventa y cuatro mil seiscientos pesetas (94.600 pesetas).

Expediente núm. 229/78, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por acta de inspección, correspondiente a don Leona Pelegrina Velar, Impuesto Industrial-Cuota Beneficios, ejercicios 1968 y 1969. Base imponible que el Jurado acuerda: Año 1968, cuarenta y nueve mil doscientas veinte pesetas (49.220 pesetas); año 1969, cuarenta y nueve mil doscientas veinte pesetas (49.220 pesetas).

Expediente núm. 230/78, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por acta de inspección, correspondiente a don J. Simó Molina, Impuesto Industrial-Cuota Beneficios, ejercicios 1968 y 1969. Base imponible que el Jurado acuerda: Año 1968, ciento veinticuatro mil ciento veinte pesetas (124.120 pesetas); año 1969, ciento veinticuatro mil ciento veinte pesetas (124.120 pesetas).

Expediente núm. 231/78, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por acta de inspección, correspondiente a don J. Taballo Camarena, Impuesto Industrial-Cuota Beneficios, ejercicios 1968 y 1969. Base imponible que el Jurado acuerda: Año 1968, ciento setenta y ocho mil ochocientos cincuenta pesetas (178.850 pesetas); año 1969, ciento setenta y dos mil trescientas setenta y cinco pesetas (172.375 pesetas).

Expediente núm. 232/78, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por acta de inspección, correspondiente a don F. Tejedor Rubio, Impuesto Industrial-Cuota Beneficios, ejercicios 1968 y 1969. Base imponible que el Jurado acuerda: Año 1968, ciento sesenta y cinco mil novecientas pesetas (165.900 pesetas); año 1969, doscientas una mil doscientas diez pesetas (201.210 pesetas).

Expediente núm. 233/78, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por acta de inspección, correspondiente a don Braulio Peña Seri, Impuesto Industrial-Cuota Beneficios, ejercicios 1968 y 1969. Base imponible que el Jurado acuerda: Año 1968, setenta y dos mil setecientos sesenta pesetas (72.760 pesetas); año 1969, setenta y dos mil setecientos sesenta pesetas (72.760 pesetas).

Expediente núm. 234/78, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por acta de inspección, correspondiente a don A. Pérez Blanco, Impuesto Industrial-Cuota Beneficios, ejercicios 1968 y 1969. Base imponible que el Jurado acuerda: Año 1968, ciento una mil ciento setenta pesetas (101.170 pesetas); año 1969,

ciento una mil ciento setenta pesetas (101.170 pesetas).

Expediente núm. 265/78, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por acta de inspección, correspondiente a don F. Pérez Ponya, Impuesto Industrial-Cuota Beneficios, ejercicios 1968 y 1969. Base imponible que el Jurado acuerda: Año 1968, ochenta y ocho mil doscientas veinte pesetas (88.220 pesetas); año 1969, ochenta y ocho mil doscientas veinte pesetas (88.220 pesetas).

Los interesados en los expedientes arriba relacionados no podrán interponer contra los expresados acuerdos recurso alguno, ni siquiera el contencioso-administrativo, salvo que se entienda que ha sido adoptado con quebrantamiento o vicio de cualquiera de los trámites del procedimiento posteriores al acto de declaración de competencia, que haya producido indefensión, o que el acuerdo se ha extendido a cuestiones de derecho, por cuyos motivos cabe interponer recurso económico-administrativo ante el Tribunal Provincial de Madrid dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto.

Y a los efectos de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y fijación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, expido la presente en Madrid, a 12 de mayo de 1978.—El Abogado del Estado, Secretario (Firmado).

(G. C.—5.170)

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Dirección General de Correos y Telecomunicación

ANUNCIO

En el "Boletín Oficial del Estado" número 114, correspondiente al día 13 del mes de mayo, página 11.485, se publica el anuncio de concurso para suministrar al Estado 6.500 uniformes de invierno para Carteros Urbanos, 1.000 chaquetones para Subalternos de Correos, 3.069 chaquetones para Carteros Urbanos, 4.000 impermeables tipo "pluma" para Carteros Urbanos, 1.800 trajes-impermeables para Carteros Urbanos en servicios motorizados, 800 chaquetones de cuero para Carteros Urbanos en servicios motorizados, 175 uniformes de invierno para Subalternos en servicios especiales, siete uniformes de invierno para personal de porteo en servicios especiales, siete gabardinas para personal de porteo en servicios especiales y 200 pantalones de verano para Carteros Urbanos.

El pliego de cláusulas podrá ser examinado en el Negociado de Adquisiciones de Correos (planta séptima del Palacio de Comunicaciones de Madrid) todos los días laborables, desde las diez a las trece horas, dentro del plazo marcado para la admisión de ofertas.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose al efecto que el plazo para presentar proposiciones en el Registro general de Correos (planta tercera del expresado Palacio de Comunicaciones) terminará a las doce horas del día 7 de junio del año actual y que el acto de apertura de ofertas tendrá lugar a las doce horas del día 16 del mes de junio ante la mesa de contratación, en el salón de actos de la Dirección General de Correos y Telecomunicación.

El importe del presente anuncio y cuantos origine el concurso serán de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 16 de mayo de 1978.—El Director general, P. S., el Secretario general, Miguel A. Eced.

(G. C.—5.130) (O.—20.633)

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Dirección General de Correos y Telecomunicación

ANUNCIO

En el "Boletín Oficial del Estado" número 114, correspondiente al día 13 del mes de mayo, página 11.465, se publica el anuncio de concurso para suministrar al

Estado-58 furgonetas de 500 kilogramos de carga útil y 18 furgones de 1.250 kilogramos de carga útil con destino al Servicio de Correos.

El pliego de cláusulas podrá ser examinado en el Negociado de Adquisiciones de Correos (planta séptima del Palacio de Comunicaciones de Madrid) todos los días laborables, desde las diez a las trece horas, dentro del plazo marcado para la admisión de ofertas.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose al efecto que el plazo para presentar proposiciones en el Registro general de Correos (planta tercera del expresado Palacio de Comunicaciones) terminará a las doce horas del día 7 de junio del año actual y que el acto de apertura de ofertas tendrá lugar a las doce horas del día 16 del mes de junio ante la mesa de contratación, en el salón de actos de la Dirección General de Correos y Telecomunicación.

El importe del presente anuncio y cuantos origine el concurso serán de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 16 de mayo de 1978.—El Director general, P. S., el Secretario general, Miguel A. Eced.

(G. C.—5.131) (O.—20.634)

MINISTERIO DE COMERCIO Y TURISMO

Secretaría de Estado de Turismo

DIRECCION GENERAL DE EMPRESAS Y ACTIVIDADES TURISTICAS

EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 80.3 de la ley de Procedimiento Administrativo, por el presente se notifica al propietario del establecimiento casa de huéspedes "Gaztambide", cuyo último domicilio conocido era en Madrid, calle Gaztambide, número 61, y actualmente en ignorado paradero, que la Dirección General de Empresas y Actividades Turísticas, en fecha 22 de octubre de 1976, y en virtud de las atribuciones que tiene conferidas, ha acordado incoar el expediente sancionador con el número 2988-RL, formulándose en consecuencia pliego de cargos del siguiente tenor literal:

Reclamación formulada en fecha 22 de octubre de 1976 por don Vicente y don Angel García Juez, que a continuación se transcribe:

"Ocuparon la primera habitación a mano derecha, con tres camas. La habitación no mostraba la lista de precios, así como ninguna otra parte visible de la casa. Los días 18, 20 y 21 durmieron en dicha habitación cuatro personas y el día 19 otra persona. El precio cobrado por la estancia resultó ser de 125 pesetas por persona y día. Tras pedir factura, extendió una irregular, cuya fotocopia se adjunta."

Los hechos que anteceden puedan suponer infracción de lo dispuesto en los artículos 20 del Decreto 231 de 14 de enero de 1965 y artículo 20 de la Orden ministerial de 28 de marzo de 1966.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 4.º de la Orden ministerial de 22 de octubre de 1952, modificada por la Orden ministerial de 29 de noviembre de 1956, se le indica que dispone de siete días hábiles, a contar desde el siguiente de la inserción del presente anuncio para alegar ante el ilustrísimo señor Director general de Empresas y Actividades Turísticas cuanto estime pertinente en su descargo, significándole que de no hacerlo se le considerará decaído en su derecho, prosiguiéndose las actuaciones, sin más trámite, hasta que recaiga la pertinente resolución.

Madrid, 9 de mayo de 1978.—El Jefe de la Sección de Inspección y Reclamaciones (Firmado).

(G. C.—5.171)

MINISTERIO DE RELACIONES SINDICALES

Oficina de Depósito de Estatutos

ANUNCIOS

En cumplimiento del artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se

hace público que en esta Oficina y a las diez horas del día 16 del mes de mayo de 1978 han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada "Sección Sindical de U. G. T. de la Empresa Montaña Blanca, S. A.", cuyos ámbitos territorial y profesional son: Local y trabajadores del textil, siendo los firmantes del acta de constitución:

Antonio Soler Gorrionero.
Jesús Sangrador González.
Isabelo Fernández Caballero.
(G. C.—5.164)

En cumplimiento del artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta Oficina y a las trece horas diez minutos del día 16 del mes de mayo de 1978 han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada "Sección Sindical de U. G. T. de la Empresa Vidal Gómez López, S. A.", cuyos ámbitos territorial y profesional son: Local y Piel, siendo los firmantes del acta de constitución:

Octavio Corisco Calderón.
Eloy Fernández Ramayo.
Julio García Regidor.
(G. C.—5.165)

En cumplimiento del artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta Oficina y a las doce horas veinticinco minutos del día 16 del mes de mayo de 1978 han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada "Asociación de Preparadores de Balonmano de Madrid", cuyos ámbitos territorial y profesional son: Provincial y preparadores de balonmano, siendo los firmantes del acta de constitución:

Manuel Peña Rodríguez.
José Luis Martín Gómez.
José Luis Vázquez Colomina.
(G. C.—5.166)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

COMISARIA DE AGUAS DE LA CUENCA DEL TAJO

CONCESION DE AGUAS PUBLICAS

Habiéndose formulado en esta Comisaría la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario: "Explotaciones Agropecuarias La Quebrada, S. A.". Domicilio: Maldonado, 51, Madrid. Representante: Don Luis Corsini Domínguez.

Domicilio: Maldonado, 51, Madrid. Clase de aprovechamiento: Usos domésticos y agropecuarios.

Cantidad de agua que se pide: Dos litros.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Guadiela (embalse de Buendía).

Término municipal en que radican las obras: Córdoles (Guadalajara).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley núm. 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo que terminará a las doce horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Durante este plazo y en horas hábiles de oficina deberá el peticionario presentar en la Comisaría de Aguas de la Cuenca del Tajo, sita en Madrid, calle de Agustín de Bethencourt, número 4 (Nuevos Ministerios), el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazos y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia, o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley

antes citado se verificará a las doce horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos. (A. 14.248/78.)

Madrid, 28 de abril de 1978.—El Comisario Jefe de Aguas, Luis Felipe Franco.

(G. C.—4.966) (O.—20.500)

AYUNTAMIENTOS

EL BOALO

No habiéndose provisto la vacante de Auxiliar de Administración General de este Ayuntamiento en los exámenes del 17 de marzo último, se repite la convocatoria con arreglo a las bases y programa anunciados en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del 9 de mayo de 1977, admitiéndose solicitudes durante los treinta días hábiles siguientes al de esta inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

El Boalo, 10 de mayo de 1978.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—5.335) (O.—20.749)

Se halla en esta Secretaría en exposición pública, para examen y reclamaciones, por ocho días hábiles el pliego de condiciones para venta de parcela en la calle de Las Eras.

El Boalo, 10 de mayo de 1978.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—5.348) (O.—20.761)

VILLANUEVA DE LA CAÑADA

En sesión del Pleno de este Ayuntamiento, celebrada el día 27 de mayo de 1978, ha sido aprobado inicialmente el Plan Parcial de Ordenación Urbana "La Mocha Chica", promovido por doña Josefina Ballesteros Llaca y don Julio de Rivera Ballesteros; lo que se hace público a los efectos del artículo 41 del texto refundido de la ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 9 de abril de 1976, pudiendo ser examinado el expediente en el plazo de un mes, a partir de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la Secretaría de este Ayuntamiento y en horas hábiles de oficina, así como formular por escrito a este Ayuntamiento cuantas alegaciones y reparos estimen sobre el mismo y en el indicado plazo.

Villanueva de la Cañada, a 29 de mayo de 1978.—El Alcalde, Isidoro Serrano.
(G. C.—5.552) (O.—20.890)

COSSLADA

Resolución del Ayuntamiento de Coslada (Madrid), referente a la oposición para cubrir en propiedad dos plazas de Limpiadoras, de este Ayuntamiento.

A efectos de lo dispuesto en el artículo quinto, apartado segundo, de la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública de 27 de junio de 1968, se declara definitiva la lista provisional de las aspirantes admitidas y excluidas a la oposición convocada para cubrir en propiedad dos plazas de Limpiadoras, vacantes en la plantilla de este Ayuntamiento, por no haberse formulado ninguna reclamación contra la misma, y que queda como sigue:

Admitidas

1. D.ª Francisca Pastor Bustos.
2. — Isabel Blanco García.

Excluidas

Ninguna.
Asimismo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo sexto, apartado primero, de la citada Reglamentación y base séptima de la convocatoria, y a la vista de los comunicados remitidos obrantes en el expediente, la constitución del Tribunal calificador será la siguiente:

Presidente:
Ilustrísimo señor don Gumersindo Bustos del Castillo, Alcalde-Presidente.

Vocales:
Don Andrés Sánchez Bravo, Jefe de la Sección de Administración General del Gobierno Civil.

Don Pedro Barral Corral, Segundo Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento.

Don Antonio Angel Toscano Salido, Técnico de Administración General, en representación de los funcionarios.

Secretario:

Don Antonio Angel Toscano Salido, Técnico de Administración General.

El orden de actuación de los opositores en los ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, con expresión del número que les ha correspondido en el sorteo público celebrado al efecto el día 17 de mayo de 1978, ante el señor Secretario general de la Corporación, es el siguiente:

- 1.º D.ª Isabel Blanco García.
- 2.º — Francisca Pastor Bustos.

De no formularse reclamaciones contra la composición del Tribunal, se señala que fecha de constitución del Tribunal y comienzo de los ejercicios de la oposición, será la del próximo día 29 de junio de 1978, a las dieciocho y treinta horas, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, quedando convocados Tribunal y opositoras admitidas.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que contra la presente resolución, en lo relativo a Tribunal y fecha de iniciación de los ejercicios, se puede interponer recurso de reposición, dentro del plazo de quince días, a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el último de los "Boletines" en que aparezca.

Coslada, 19 de mayo de 1978.—El Alcalde, Gumersindo Bustos del Castillo.

(G. C.—5.362) (O.—20.782)

Resolución del Ayuntamiento de Coslada (Madrid), referente a la oposición para cubrir en propiedad una plaza de Delineante, de este Ayuntamiento.

A efectos de lo dispuesto en el artículo quinto, apartado segundo, de la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública de 27 de junio de 1968, se declara definitiva la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos a la oposición convocada para cubrir en propiedad una plaza de Delineante, vacante en la plantilla de este Ayuntamiento, por no haberse formulado ninguna reclamación contra la misma, y que queda como sigue:

Admitidos

1. Tomás Cáceres Morato.

Excluidos

Ninguno.
Asimismo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo sexto, apartado primero, de la citada Reglamentación y base quinta de la convocatoria, y a la vista de los comunicados remitidos obrantes en el expediente, la constitución del Tribunal calificador será la siguiente:

Presidente:
Ilustrísimo señor don Gumersindo Bustos del Castillo, Alcalde-Presidente.

Suplente:
Don Pedro Barral Corral, Segundo Teniente de Alcalde.

Vocales:
Don Francisco López-Nieto Mallo, Jefe del Servicio de Administración Local del Gobierno Civil.

Don Inocencio Roda García, en representación del Profesorado Oficial.

Don José Salido Carrasco, como suplente, y don José Boday Barea, como suplente, en representación del Colegio Profesional de Delineantes de Madrid.

Don Juan Manuel Pérez Miró, Jefe de los Servicios Técnicos Municipales.

Secretario:

Don Francisco Chorot Nogales, Secretario general de este Ayuntamiento, o funcionario que legalmente le sustituya en el cargo.

De no formularse reclamaciones contra la composición del Tribunal, se señala que fecha de constitución del Tribunal y comienzo de los ejercicios de la oposición, será la del próximo día 29 de junio de 1978, a las nueve y treinta horas, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, quedando convocados Tribunal y opositores admitidos.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que contra la expresada resolución, en lo relativo a

Tribunal y fecha de iniciación de los ejercicios, se puede interponer recurso de reposición, dentro del plazo de quince días, a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el último de los "Boletines" en que aparezca.

Coslada, 19 de mayo de 1978. — El Alcalde, Gumersindo Bustos del Castillo.

(G. C.—5.363) (O.—20.783)

ALCORCON

El Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria de 26 de abril de 1978, aprobó la siguiente relación provisional de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas restringidas para el ingreso al Subgrupo de Técnicos en Administración General, de este Ayuntamiento:

Admitidos

D.ª Isabel Asyuso Puente.
D. José Antonio Cuesta Martínez.
— Manuel Emilio García Rubio.
— Gregorio Hernansanz de la Fuente.
— Joaquín Herrero Alonso (condicionado).
— Leocadio Manuel Moreno Cuñat.
— Rómulo Segura Romano.

Excluidos

Ninguno.

Lo que se hace público para general conocimiento, a efectos del artículo 5 del Decreto 1411/68, de 27 de junio.

Alcorcón, 5 de mayo de 1978.—El Alcalde, Manuel Mariño Cardesín.

(G. C.—5.244) (O.—20.695)

El Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria de 26 de abril de 1978, aprobó la siguiente relación provisional de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas restringidas para el ingreso al Subgrupo de Auxiliares de Administración General, de este Ayuntamiento:

Admitidos

D.ª María del Carmen Aguado García.
— María del Carmen Amorós Vegas.
D. Octavio Araque Piña.
— José Luis Arenas Fonollosa.
D.ª María Jesús Blázquez Ríos.
— María del Pilar Candía González.
— María Inmaculada Fernández Escalante.
D. Angel García González.
— Pablo García López.
D.ª María del Pilar García Peón.
— María del Pilar Herranz Palomo.
— María de los Remedios Herranz Palomo.
Dolores Jiménez Morales.
D. Guillermo Martín González.
D.ª María Eugenia Martín de Mingo.
— Raquel Rodríguez Alía.
D.ª María Magdalena Romero Alvarez.
D. Jesús Rueda Rosendo.
— Juana Santos Refollo.
— María Concepción Sanz Caparroz.
— Manuela Sierra Avila.
D. Angel Ramón Toledano Serrano.
— Gabriel Vera Ruiz.

Excluidos

Ninguno.

Lo que se hace público para general conocimiento, a los efectos del artículo 5-2 del Decreto 1411/68, de 27 de junio.

Alcorcón, 5 de mayo de 1978.—El Alcalde, Manuel Mariño Cardesín.

(G. C.—5.245) (O.—20.696)

El Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria de 26 de abril de 1978, aprobó las siguientes relaciones provisionales de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas restringidas para el ingreso a las plazas que a continuación se citan, de este Ayuntamiento:

Arquitecto municipal:

Admitidos

D. Luis Gonzalo Olmo Sánchez.

Excluidos

Ninguno.

Aparejador:

Admitidos

D. Francisco Javier López Asenjo.

Excluidos

Ninguno.

Perito Industrial:

Admitidos

D. Honorio Sánchez Sánchez.

Excluidos

Ninguno.

Delineante:

Admitidos

D. Javier Avilés Noguero.

Excluidos

Ninguno.

Telefonista:

Admitidas

D.ª Eusebia Gil Gimeno.

Excluidas

Ninguna.

Profesores de Educación Física:

Admitidos

D.ª Margarita Fernández Esteban.
— Beatriz Margarita García Moreno.
D. José Luis Herrero Llorente.
— Agustín Sandoval Murillo.

Excluidos

Ninguno.

Lo que se hace público para general conocimiento, a los efectos del artículo 5-2 del Decreto 1411/68, de 27 de junio.

Alcorcón, 5 de mayo de 1978.—El Alcalde, Manuel Mariño Cardesín.

(G. C.—5.246) (O.—20.697)

EL MOLAR

Lista definitiva de admitidos a las pruebas selectivas restringidas para la provisión en propiedad de plazas de Auxiliares de Administración General, de esta Corporación; nombramiento del Tribunal calificador; y fijando fecha de celebración del sorteo para determinar el orden de actuación de los aspirantes.

Lista definitiva de admitidos (Decreto de la Alcaldía-Presidencia de 22 de febrero de 1978).

Núm. de orden.—Nombre del aspirante

1. Francisco José Nieto García.
Tribunal calificador (acuerdo del Pleno de 15 de mayo de 1978).

Presidencia:

La asume esta Alcaldía.

Presidente suplente:

José de la Morena García (Teniente de Alcalde).

Vocales:

En representación del Profesorado Oficial, titular, Felicesimo González del Campillo; suplente, Carmen Fernández García.

Por la Secretaría General de la Corporación, titular, el Secretario.

En representación de la Dirección General de Administración Local, titular, don Francisco López-Nieto Mallo.

Secretario titular:

El Secretario de la Corporación.

Secretario suplente:

Funcionario en quien delegue.

Lo que se hace público para general conocimiento, a los efectos previstos en la normativa vigente y bases de la convocatoria.

El Molar, a 15 de mayo de 1978.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—5.247) (O.—20.698)

ALCALA DE HENARES

La Comunidad de Propietarios de la calle de Goya, 12, solicita licencia municipal para la instalación de calefacción, en la calle de Goya, número 12.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En Alcalá de Henares, a 12 de mayo de 1978.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—5.239) (O.—20.690)

Don Alfonso Cámara Cañaveral solicita licencia municipal para la instalación de calefacción y agua caliente sanitarias, en Parque de los Reyes Católicos, 31.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En Alcalá de Henares, a 11 de mayo de 1978.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—5.240) (O.—20.691)

"Tomsa de Construcciones, S. A." solicita licencia municipal para la instalación de tanques de propano, en el edificio entre las calles Moral y Escobedós.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En Alcalá de Henares, a 11 de mayo de 1978.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—5.241) (O.—20.692)

Don Juan Blanco Ruiz solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de bar, en la calle de Almagro, 3.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En Alcalá de Henares, a 15 de mayo de 1978.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—5.242) (O.—20.693)

En la Secretaría de este Ayuntamiento, y a los efectos del artículo 682 de la ley de Régimen Local, se halla expuesto al público el expediente de Presupuesto ordinario para el ejercicio de 1978, cuyos estados de gastos e ingresos están nivelados en la cuantía de 525.000.000 de pesetas, aprobado conforme a las condiciones prescritas en el artículo 681 de la ley de Régimen Local y en el artículo 188 del Reglamento de Haciendas Locales, por acuerdo del día 17 del mes en curso.

Los interesados legítimos que mencionan la ley de Régimen Local en su artículo 683, y conforme a las causas que indica la misma Ley en el artículo 684, podrán formular sus reclamaciones con sujeción a las normas que se detallan a continuación:

a) Plazo de admisión: Quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento de Alcalá de Henares.

c) Organismo ante el que se reclama: Delegación de Hacienda.

Alcalá de Henares, 18 de mayo de 1978.

El Alcalde (Firmado).

(G. C.—5.289) (O.—20.701)

En la Secretaría de este Ayuntamiento, y a los efectos del artículo 722 de la ley de Régimen Local, se ha expuesto al público el expediente de Modificación de ordenanzas municipales, aprobado por acuerdo del Ayuntamiento-Pleno en sesión de 17 de mayo del año actual, y que comprende los siguientes conceptos:

Ordenanza núm. 15. "Tasas por prestación del servicio de alcantarillado, incluso la vigilancia especial de alcantarillas particulares".

Ordenanza núm. 59. "Tasa por recogida domiciliar de basuras o residuos sólidos urbanos, monda de pozos negros y limpieza de calles particulares".

Los interesados legítimos podrán formular sus reclamaciones con sujeción a las normas que se señalan a continuación:

a) Plazo de admisión: Quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento o Delegación de Hacienda.

c) Organismo ante el que se reclama: Delegación de Hacienda.

Alcalá de Henares, 18 de mayo de 1978.—El Alcalde, P. A. (Firmado).

(G. C.—5.288) (X.—8.740)

MAJADAHONDA

En la Secretaría de este Ayuntamiento, y a los efectos del artículo 691 de la vigente ley de Régimen Local, se halla expuesto al público el expediente de Modificación de créditos número uno, que afecta al Presupuesto municipal ordinario del ejercicio actual, aprobado por acuerdo del Ayuntamiento Pleno, adoptado en sesión celebrada el día 4 de marzo de 1978.

Los interesados legítimos que mencionan el citado texto legal en su artículo 683, y conforme a las causas que indica la misma Ley en el artículo 684, podrán formular sus reclamaciones con sujeción a las normas que se detallan a continuación:

a) Plazo de admisión: Quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento.

En Majadahonda, a 12 de mayo de 1978.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—5.234) (O.—20.686)

Pliego de condiciones económico-administrativas que han de regir en el concurso para la contratación de la limpieza de edificios municipales y colegios nacionales dependientes de este excelentísimo Ayuntamiento.

Base primera: El presente concurso tiene por objeto contratar la limpieza de todos los edificios municipales y grupos escolares de este término municipal que a continuación se relacionan:

Casa Consistorial.
Oficinas de recaudación.
Dependencias de la Policía municipal.
Colegio Nacional "Santa Catalina" y anexos.
Colegio Nacional "Cristóbal Colón" y anexos.
Colegio Nacional "San Pío X" y anexos.

Aula de cultura, despachos de los servicios técnicos y archivo.

Base segunda: Podrán ser contratistas las personas naturales o jurídicas que se hallen en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar y que no se encuentren comprendidos en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos cuarto y quinto del vigente Reglamento de Contratación.

Base tercera: Los que acudan a la licitación podrán hacerlo por poder bastante, siempre que reunan los requisitos señalados en la base segunda de este pliego de condiciones.

Cuando en representación de una sociedad concurra algún miembro de la misma, deberá justificar documentalmente que está facultado para ello.

Los poderes y documentos acreditativos de la personalidad se acompañarán a la proposición, bastanteados a costa del licitador, por el Secretario de la Corporación.

Base cuarta: Las proposiciones y documentos que se acompañarán a las mismas se presentarán en sobre cerrado, que podrá ser sellado y lacrado, haciendo constar en el mismo: "Para tomar parte en el concurso para la contratación de la limpieza de todos los edificios municipales y grupos escolares de este término municipal".

Base quinta: La presentación de las plicas habrá de hacerse en la Secretaría General de este excelentísimo Ayuntamiento, y en horas hábiles de oficina de diez y treinta a una y treinta, durante el plazo de veinte días hábiles, contados

desde el siguiente también hábil al que aparezca publicado el anuncio de convocatoria último del "Boletín Oficial del Estado" o BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Base sexta. La apertura de plicas tendrá lugar a las doce y treinta horas del primer día hábil inmediatamente siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación, en la Casa Consistorial. El acto será público y la mesa quedará constituida por el señor Alcalde o Concejal en quien delegue y el señor Secretario de la Corporación.

Base séptima. La proposición, que se ajustará al modelo que se inserta, será reintegrada con arreglo a la ley del Timbre en la cuantía correspondiente, como del sello municipal y de la mutualidad de la misma cantidad.

Base octava. Los documentos de carácter económico-administrativo que necesariamente han de acompañarse a la proposición son:

a) Documento Nacional de Identidad del licitador o de quien lo represente, pudiéndose sustituir por testimonio notarial.

b) Declaración jurada de que tanto el licitador, como su representante, tienen plena capacidad jurídica y de obrar, no encontrándose incurso en incapacidad ni incompatibilidad para ser contratista.

c) Poder bastantado al efecto en los casos que proceda.

d) Resguardo acreditativo de la constitución de la fianza provisional.

e) Declaración jurada de estar al corriente en el pago de cuotas a la Seguridad Social y de cumplimiento de las obligaciones tributarias.

f) Declaración jurada sobre cumplimiento de los preceptos vigentes en relación con protección a la industria nacional y de cumplimiento de las obligaciones de la empresa respecto al personal laboral que se emplee, tanto por jornada legal como por horas extraordinarias.

Base novena. Los documentos técnicos a acompañar con la proposición son los siguientes:

a) Enumeración de los medios personales y materiales con que cuenta para poder llevar a cabo la contratación proyectada.

b) Referencia de los trabajos de limpieza que haya realizado o esté realizando durante el período de 1976-1977-1978.

c) Estudio técnico de la limpieza proyectada que comprenderá:

Colegios. Servicios a realizar:

Diariamente:
Aseos: Barrido, fregado del piso, limpieza de inodoros, duchas, lavabos, con desinfección de los mismos.

Escaleras: Barrido y fregado del piso.
Pasillos y vestíbulos: Barrido y fregado del piso.

Aulas: Barrido del piso y desempolvado de mobiliario.

Puertas: Repaso de huellas.

Gimnasio: Barrido y fregado del piso y desempolvado de mobiliario.

Laboratorio: Barrido de piso y desempolvado del mobiliario, de biblioteca y sala de proyecciones.

Oficinas: Dirección, secretaria, administración, barrido y fregado del piso y desempolvado de mobiliario.

Doz. veces por semana:

Aulas: Fregado del piso.

Mensualmente:

Limpieza de cristales en general, desempolvado de techos, paredes y puntos de luz.

Bimensualmente:

Desempolvado de persianas.

Casa Consistorial. Servicios a realizar:

Diariamente:

Aseos: Barrido, fregado del piso, limpieza de inodoros y lavabos, con desinfección de los mismos.

Escaleras: Barrido y fregado del piso y desempolvado de cuadros.

Oficinas y despachos: Barrido y fregado del piso, desempolvado del mobiliario.

Mensualmente:

Limpieza de cristales, desempolvado de techos, paredes, puntos de luz y persianas.

Despacho de servicios técnicos y archivos:

Mensualmente:

Limpieza de cristales, desempolvado de techos, paredes, puntos de luz y persianas.

Despacho de servicios técnicos y archivos:

Mensualmente:

Limpieza de cristales, desempolvado de techos, paredes, puntos de luz y persianas.

Despacho de servicios técnicos y archivos:

Mensualmente:

Limpieza de cristales, desempolvado de techos, paredes, puntos de luz y persianas.

Despacho de servicios técnicos y archivos:

Semanalmente:

Barrido y fregado del piso, desempolvado de techos, repaso de puertas.

Mensualmente:

Limpieza de cristales, desempolvado de techos, paredes y puntos de luz.

Bimensualmente:

Desempolvado de persianas.

Aula de cultura. Servicios a realizar:

Diariamente:

Barrido y fregado del piso, desempolvado de mobiliario, repaso de huellas en las puertas.

Mensualmente:

Limpieza de cristales, desempolvado de techos, paredes y puntos de luz.

Bimensualmente:

Desempolvado de persianas.

Dependencias de la Policía municipal.

Servicios a realizar:

Diariamente:

Barrido y fregado del piso, desempolvado del mobiliario, repaso de huellas en las puertas.

Mensualmente:

Limpieza de cristales, desempolvado de techos, paredes y puntos de luz.

Bimensualmente:

Desempolvado de persianas.

Oficinas de recaudación. Servicios a realizar:

Diariamente:

Barrido y fregado del piso, desempolvado del mobiliario, repaso de huellas en las puertas.

Mensualmente:

Limpieza de cristales, desempolvado de techos, paredes y puntos de luz.

Bimensualmente:

Desempolvado de persianas.

En general, se podrán presentar en este estudio de limpieza proyectada cuantos datos se crean necesarios y que sirvan a la Corporación para tener una información completa sobre la propuesta.

d) Estudio económico justificativo del precio ofrecido por el trabajo realizado.

Base décima. El tipo de licitación es de 2.000.000 de pesetas.

Base undécima. Los licitadores podrán solicitar los datos necesarios de este Ayuntamiento para hacer el correspondiente análisis de los locales a limpiar y conocer el volumen de trabajo, así como para cualquier información que fuere precisa.

Base duodécima. Este contrato tendrá una duración de cinco años, prorrogables en virtud de acuerdo municipal por otro año más.

El incumplimiento del contrato dará absoluta libertad al Ayuntamiento para rescindirle sin derecho a indemnización alguna a favor del adjudicatario, llevando implícita automáticamente tal rescisión la pérdida de la fianza constituida.

Base decimotercera. La garantía provisional será de 120.000 pesetas, debiendo prestarse en la forma determinada en los artículos 75, 76 y 77 del Reglamento de Contratación.

Base decimocuarta. La fianza definitiva se atenderá en su consignación a lo determinado en el artículo 82 de dicho Reglamento de Contratación en sus porcentajes máximos.

Base decimoquinta. Una vez efectuada la apertura de plicas, se estudiará el expediente por la Corporación y Servicios Técnicos, para determinar cuál es la proposición más conveniente para los intereses municipales.

Base decimosexta. El Ayuntamiento podrá pedir a los licitadores cuantas aclaraciones estimen necesarias para la mejor interpretación de las propuestas y estudios presentados, aclaraciones que serán dadas por escrito y sin que con ellas se alteren las proposiciones hechas.

Base decimoséptima. La adjudicación se hará por el excelentísimo Ayuntamiento en sesión Plenaria y se ortogará a la proposición que ajustada a las condiciones del pliego resulte más ventajosa, sin atender únicamente a la oferta económica y según el juicio de aquel que será discrecional, pero razonado.

Puede declararse desierto el concurso y desechar todas las proposiciones si no conviniera a los intereses municipales.

Base decimoctava. Forma de pago.—El Ayuntamiento satisfará con cargo a las consignaciones aprobadas en el correspondiente presupuesto, el importe de los servicios de limpieza, mensualmente contra factura.

Base decimonovena. En lo no previsto en las presentes bases, se estará a lo dispuesto en la ley de Régimen Local, Reglamento de Contratación y demás disposiciones vigentes.

Base vigésima. Serán de cargo del adjudicatario todos los gastos que origine el presente concurso, tales como anuncios y publicaciones y formalización del mismo, etc.

Base vigesimoprimer. Se comprende en estos pliegos de condiciones a los efectos pertinentes, la cláusula de revisión de precios, a los que queda sometido el contrato de ejecución de la limpieza.

Modelo de proposición

Don, mayor de edad, vecino de, con domicilio en, calle, número, con Documento Nacional de Identidad núm., expedido en, el, en nombre propio, o en representación de, enterado del anuncio publicado en el "Boletín Oficial del Estado" número, del día, y del pliego de condiciones que ha de regir y sus bases en el concurso convocado por el excelentísimo Ayuntamiento de Majadahonda para la contratación de limpieza de todos los edificios municipales y grupos escolares de este término municipal, se comprometo a la ejecución del pliego de condiciones por la cantidad de (en número y letra), según documentos que acompaña.

(Lugar, fecha y firma.)

Majadahonda, a 1 de marzo de 1978.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—5.287) (O.—20.700)

LAS ROZAS DE MADRID

Lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a la oposición libre convocada para proveer en propiedad una plaza de Cabo de la Policía municipal, de este Ayuntamiento, cuya convocatoria fue publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 311, de 31 de diciembre de 1977, y "Boletín Oficial del Estado" número 33, de 8 de febrero de 1978.

Admitidos

- D. Laureano López Valero.
- Antonio Mena Arenas.
- Eleuterio Hernández Mangas.
- José Luis Corrales Hernán.
- Pablo Palacios Fernández.

Excluidos

Ninguno.
Lo que se hace público para general conocimiento.
Las Rozas de Madrid, 11 de mayo de 1978.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—5.248) (O.—20.699)

CHINCHON

En este Ayuntamiento se tramita expediente para devolver la fianza que tiene constituida don José Rojo García, como rematante de la compraventa de varias parcelas enajenadas por este Ayuntamiento.

Los que se creyeren con algún derecho exigible por razón de la obligación garantizada con la referida fianza, podrán formular sus reclamaciones en un plazo de quince días.

Transcurrido dicho plazo, el Ayuntamiento resolverá la devolución de la misma, sin admitir nuevas reclamaciones.

Chinchón, 18 de mayo de 1978.—El Alcalde, Jesús del Nero.

(G. C.—5.290) (O.—20.702)

SOTO DEL REAL

Cumplidos los trámites reglamentarios, se anuncia concurso para la contratación de los festejos taurinos a celebrar durante los días 5, 6, 7 y 8 de agosto próximo, con motivo de las fiestas patronales en honor de Nuestra Señora la Virgen del Rosario, conforme al pliego de condiciones.

Precio máximo: Trescientas veinticinco mil (325.000) pesetas.

Presentación de proposiciones: De diez a catorce horas, durante todos los días hábiles hasta el anterior al de la apertura de plicas, en el modelo que será facilitado por el Ayuntamiento.

Apertura de plicas: A las catorce horas del día hábil siguiente transcurrido veinte hábiles, desde la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Documentación: La indicada en el pliego de condiciones.

Fianzas: Provisional, de 10.000 pesetas; definitiva, 50.000 pesetas.

Gastos: Serán de cuenta del adjudicatario todos los relacionados con la organización y explotación de los festejos.

Segunda licitación: Si quedara desierto el concurso, se celebrará por segunda vez a los diez días hábiles siguientes de la primera, bajo las mismas condiciones.

Soto del Real, 18 de mayo de 1978.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—5.291) (O.—20.703)

VILLAMANRIQUE DE TAJO

La Corporación Municipal de esta Villa, en sesión del Pleno celebrada el día 15 de abril de 1978, adoptó por unanimidad el acuerdo de aprobar inicialmente el Plan parcial de ordenación del polígono 23 de las normas subsidiarias de Villamanrique de Tajo, denominado "Colonia Villamanrique".

Lo que se somete a información pública, por plazo de un mes, a contar del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pudiendo los interesados examinar el expediente y presentar, por escrito, en esta Secretaría, durante el plazo expresado, cuantas alegaciones estimen pertinentes.

Villamanrique de Tajo, 13 de mayo de 1978.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—5.292) (O.—20.704)

TORREJON DE ARDOZ

Don Pedro Rollán Díaz solicita autorización para instalar establecimiento destinado a panadería, lechería y bollería, en la calle Silicio, número 11.

Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

Torrejón de Ardoz, a 15 de mayo de 1978.—El Alcalde, C. Hermoso.

(G. C.—5.294) (O.—20.705)

Doña Eulalia Maní Rina solicita autorización para instalar establecimiento destinado a frutos secos, en la calle de Hermanos del Hoyo, número 3, bajo D.

Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

Torrejón de Ardoz, a 15 de mayo de 1978.—El Alcalde, C. Hermoso.

(G. C.—5.295) (O.—20.706)

Don Juan José Almarza García solicita autorización para instalar establecimiento destinado a venta menor de muebles, en la calle de los Curas, número 20.

Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

Torrejón de Ardoz, a 15 de mayo de 1978.—El Alcalde, C. Hermoso.

(G. C.—5.296) (O.—20.707)

Doña Josefa Esteban Poveda solicita autorización para instalar establecimiento destinado a autoservicio de alimentación, en la calle de los Hermanos Rivera, número 15.

Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

Torrejón de Ardoz, a 15 de mayo de 1978.—El Alcalde, C. Hermoso.

(G. C.—5.297) (O.—20.708)

Don Manuel Ramírez Jurado solicita autorización para instalar establecimiento destinado a frutos secos, sito en la calle de Alicante, número 6.

Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

Torrejón de Ardoz, a 15 de mayo de 1978.—El Alcalde, C. Hermoso.

(G. C.—5.298) (O.—20.709)

Magistraturas de TrabajoMAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 2 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 7.827-bis/77, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número dos de Madrid, a instancia de Antonio González López, contra "Publicaciones Controladas, S. A." y otros, sobre despido, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda formulada por Antonio González López, contra la empresa "Publicaciones Controladas, S. A." y los interventores judiciales don José Calle Guijarro y don Francisco Serrano Terrades, debo declarar y declaro nulo el despido del actor, condenando a dicha empresa a que le readmita en las mismas condiciones que regían antes de producirse aquél y al pago de los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta que la readmisión tenga lugar.

Notifíquese a las partes, advirtiéndoles que contra esta sentencia cabe interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo en plazo de cinco días, a contar desde el siguiente al de la notificación, siendo indispensable que el recurrente, si fuere la demandada, consignare la cantidad importe de la condena en la cuenta corriente que sobre "Anticipos Reintegrables" tiene la Magistratura abierta en el Banco de España, con el número 175.483, incrementada en un 20 por 100, y además, la suma de 250 pesetas en la cuenta que la Magistratura tiene abierta en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad (sucursal número 153, de calle de Orense, 18), con el número 45 de "Recursos", debiendo el recurrente presentar los resguardos de estos depósitos en la Magistratura en el momento de interponer el recurso.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a "Publicaciones Controladas, S. A.", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 21 de abril de 1978.—El Secretario (Firmado).

(B.—2.894)

MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 5 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 5.580/77, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 5 de Madrid, a instancia de Ricardo Ulloa Contreras, contra "Mop, Servicios y Asistencia, S. A.", sobre cantidad, con fecha 28 de abril de 1978 se ha dictado sentencia "in voce", cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a "Mop, Servicios y Asistencia, S. A.", a que abone por los conceptos reclamados a Ricardo Ulloa Contreras la cantidad de treinta mil ochocientos diecinueve pesetas (30.819 pesetas).—Así por esta mi sentencia, con la que no cabe recurso, en virtud de lo establecido en el citado artículo 68, así como el 153 de la ley de Procedimiento Laboral, lo pronuncio, mando y firmo.

Por todo lo cual, Su Señoría ilustrísima notificará esta su sentencia y redactar la presente, que leída es conforme y la firmen Su Señoría ilustrísima y los comparecientes, que quedan notificados de la anterior sentencia conmigo, el Secretario, que doy fe.

Y para que sirva de notificación a "Mop, Servicios y Asistencia, S. A.", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 28 de abril de 1978.—El Secretario, Pablo González Izquierdo.

(B.—3.111)

MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 17 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos números 764-65/77. Ejecución 30/77, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 17 de Madrid, a instancia de Oscar Novo y Rafael del

Arco, contra "Rivero y Chavarri, S. A.", sobre despido, se ha dictado acta, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En Madrid, a 15 de marzo de 1978.—Siendo el día y hora señalados para la celebración de la tercera subasta de los bienes embargados a la demandada "Rivero y Chavarri, S. A.", el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo don Francisco Gibert Bonet, con mi asistencia, se constituyó en audiencia pública. Anunciada la subasta por el Agente judicial con las formalidades legales, comparece como único postor don Anselmo Cortés Acedo, con D. N. I. número 174.234, con domicilio en Bretón de los Herreros, número 56, de Madrid. Acto seguido Su Señoría ilustrísima ordenó la lectura de la relación de bienes embargados y condiciones de la subasta, verificado lo cual declaró abierta la licitación en los términos prevenidos en la legislación vigente. Seguidamente se ofreció por el único postor señalado la cantidad de 20.000 pesetas en calidad de ceder a tercero, como cuantía total del lote que figura en el correspondiente anuncio que consigna en este acto. En vista y dado que el único postor da su conformidad y aceptación, el ilustrísimo señor Magistrado, toda vez que el importe ofrecido no supera las dos terceras partes del tipo de subasta, con suspensión de la aprobación del remate, ordenó comunicar a la parte ejecutada dicha oferta, a fin de que, si lo estima pertinente, en el plazo de nueve días pueda pagar el actor liberando los bienes, o presentar persona que mejore la postura, haciendo los depósitos legales, con la advertencia de que si transcurrido dicho plazo no hace manifestación alguna se aprobará el remate y se ordenará llevarlo a efecto. Igualmente se ordenó el depósito de la cuantía considerada en la cuenta corriente abierta al efecto, como garantía de cumplimiento de su obligación.

Y para que sirva de notificación a "Rivero y Chavarri, S. A.", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 5 de abril de 1978.—El Secretario (Firmado).

(B.—2.709)

SALA PRIMERA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE LA AUDIENCIA TERRITORIAL DE MADRID

Para que sirva de emplazamiento a las personas que se relacionan, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieron ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencias dictadas en las fechas que se indican.

Providencia de 4 de marzo de 1978.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por don Alonso Estevas-Guilmain Uría se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 30 de noviembre de 1977, dictado en reclamación número 6.241 de 1974, por el que se deniega la suspensión de la ejecución del acto administrativo impugnado consistente en liquidación 6.302 girada por el Ayuntamiento de Madrid por arbitrio de equivalencia, pleito al que ha correspondido el número 204 de 1978.

Madrid, 4 de marzo de 1978.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—2.763)

Providencia de 8 de marzo de 1978.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de la Compañía Mercantil "Leonard, S. A." y de "Construcciones Móstoles, S. A." se ha interpuesto recurso contencioso-adminis-

trativo contra cinco fallos del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid, todos de fecha 30 de mayo de 1977, que resolvieron reclamaciones números 3.708, 3.709, 3.784, 3.785 y 3.786 de 1976, promovidas contra liquidaciones practicadas por el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales sobre escrituras referentes a préstamos hipotecarios concertados entre las recurrentes y la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, pleito al que ha correspondido el número 979 de 1977.

Madrid, 8 de marzo de 1978.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—2.764)

Providencia de 6 de marzo de 1978.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por "Edificaciones en Madrid y Provincias, S. A." se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid, de 30 de septiembre de 1977, dictado en reclamación número 2.314 de 1974, contra liquidaciones giradas por el Ayuntamiento de Madrid por arbitrio sobre incremento del valor de los terrenos en su modalidad, pleito al que ha correspondido el número 210 de 1978.

Madrid, 6 de marzo de 1978.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—2.794)

Providencia de 4 de marzo de 1978.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de don Antonio Bonet Castellana se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo presunto del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid que por silencio administrativo declaró indebidamente la caducidad de la reclamación número 4.308 de 1974, sobre liquidación practicada por el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales, pleito al que ha correspondido el número 221 de 1978.

Madrid, 4 de marzo de 1978.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—2.795)

Providencia de 9 de marzo de 1978.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de "Constructora Inmobiliaria Bética, Sociedad Anónima" (C.O.I.B.E.S.A.) se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 30 de enero de 1977, que resolvió reclamación número 944 de 1977, promovida contra liquidación practicada por el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales sobre escritura pública referente a préstamo hipotecario concertado entre la Caja Postal de Ahorros y la entidad recurrente, pleito al que ha correspondido el número 235 de 1978.

Madrid, 9 de marzo de 1978.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—2.796)

Providencia de 9 de marzo de 1978.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la entidad "Fondain, Unión de Ahorro Familiar Inmobiliario, Sociedad Anónima" se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Central de 26 de enero de 1978, que resolvió recurso de alzada núm. R. G. 274-2-77 y R. S. 210-77, promovido por la entidad recurrente, contra resolución del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 30 de noviembre de 1976, dictada en reclamación núm. 5.923

de 1976, que confirmó liquidación número 55.701 de 1976, practicada por la Abogacía del Estado de la Delegación de Hacienda de Madrid, a cargo de la recurrente, por el Impuesto General sobre Transmisiones Patrimoniales sobre escritura pública referente a préstamo hipotecario concertado entre la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid y la recurrente, pleito número 235 de 1978.

Madrid, 9 de marzo de 1978.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—2.797)

Providencia de 9 de marzo de 1978.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de la sociedad "Fondain, Unión de Ahorro Familiar Inmobiliario, S. A.", domiciliada en Madrid, Zurbano, 25, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Central, Vocalía Quinta, Sala Segunda, de 26 de enero de 1978, que resolvió recurso de alzada números R. G. 275-2-77 y R. S. 211-77, promovido por la hoy recurrente contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 30 de noviembre de 1976, en reclamación número 5.924 de 1976, promovida contra liquidación número 55.270 de 1976, practicada por la Abogacía del Estado de la Delegación de Hacienda de Madrid por el Impuesto General sobre Transmisiones Patrimoniales sobre escritura pública referente a préstamo hipotecario concertado entre la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid y la sociedad recurrente, pleito al que ha correspondido el número 231 de 1978.

Madrid, 9 de marzo de 1978.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—2.798)

Providencia de 4 de marzo de 1978.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de la sociedad americana "Western Geophysical Company of America", domiciliada en el Estado de Delaware, Condado de Newcastle en los Estados Unidos de América, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Central, Vocalía 2.ª, Sala Segunda, de 22 de diciembre de 1977, que resolvió recurso de alzada números R. G. 763-2-76 y R. S. 184-77, promovido contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 31 de marzo de 1976, recaído en reclamación número 2.907 de 1975, referente a apremio por el concepto de Impuesto de Sociedades, año 1971, pleito al que ha correspondido el número 223 de 1978.

Madrid, 4 de marzo de 1978.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—2.799)

Providencia de 8 de marzo de 1978.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de "Ganaderos e Industriales Reunidos, Sociedad Anónima" (GIRESA), entidad mercantil, con domicilio social en Colmenar Viejo, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Central, Vocalía Sexta, de 21 de diciembre de 1977, que resolvió recurso de alzada número R. G. 270-2-75 y R. S. 322-75, promovido contra acuerdo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 27 de febrero de 1975, referente a liquidación del Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas, por importe de 6.752.427 pesetas, pleito al que ha correspondido el número 227 de 1978.

Madrid, 8 de marzo de 1978.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—2.800)

Providencia de 9 de marzo de 1978.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por "Transeuropa, Compañía de Aviación, S. A." se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 30 de noviembre de 1977, dictado en reclamación A-8.455 de 1977, contra liquidación por el Arbitrio de Radicación, pleito al que ha correspondido el número 226 de 1978.

Madrid, 9 de marzo de 1978.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—2.802)

Providencia de 8 de marzo de 1978.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por "Junta de Compensación de Las Matas Grande" se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid dictado en reclamación número 3.673 de 1975, contra liquidación girada por el Ayuntamiento de Las Rozas por Arbitrio sobre el Incremento del Valor de los Terrenos, con motivo de transmisión de parcelas, pleito al que ha correspondido el número 224 de 1978.

Madrid, 8 de marzo de 1978.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—2.803)

Providencia de 11 de marzo de 1978.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por "Constructora Inmobiliaria Bética, S. A." (BOIBESA) se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 30 de enero de 1977, dictado en reclamación número 553 de 1977, contra liquidación por el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales, pleito al que ha correspondido el número 232 de 1978.

Madrid, 11 de marzo de 1978.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—2.804)

Providencia de 10 de marzo de 1978.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por "Nuestros Lares, Sociedad Anónima" se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 30 de diciembre de 1977, dictado en reclamaciones acumuladas números 1.896 a 1.902 de 1975, ambas inclusive, contra liquidaciones giradas por Contribución Territorial Urbana del segundo semestre de 1974, pleito al que ha correspondido el número 230 de 1978.

Madrid, 10 de marzo de 1978.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—2.805)

Providencia de 11 de marzo de 1978.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por "Constructora Inmobiliaria Bética, S. A." se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 30 de enero de 1977, dictado en reclamación número 4.087 de 1976, contra liquidación por el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales, pleito al que ha correspondido el número 234 de 1978.

Madrid, 11 de marzo de 1978.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—2.806)

Providencia de 14 de marzo de 1978.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de "Inmobiliaria Alcázar, S. A." se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 31 de octubre de 1977, que resolvió reclamación número 2.260 de 1976, promovida contra acuerdo del Ayuntamiento de Madrid, recaído en expediente número 15.714 de 1974, incoado por el arbitrio sobre incremento del valor de los terrenos en su modalidad de Arbitrio de equivalencia de una parcela de terreno de 996 metros cuadrados de superficie, situada en zona de expropiación de autopista en construcción por Obras Públicas, pleito al que ha correspondido el número 239 de 1978.

Madrid, 14 de marzo de 1978.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—3.008)

Providencia de 15 de marzo de 1978.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de doña Sagrario Sánchez Beato Nieto, mayor de edad, casada, vecina de Madrid, avenida de Bruselas, 46, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 30 de noviembre de 1977, que desestimó reclamación número 969-75, promovida contra liquidación por licencia de obras por cuantía de seis mil pesetas, practicada por el Ayuntamiento de Cerecedilla, pleito al que ha correspondido el número 183 de 1978.

Madrid, 15 de marzo de 1978.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—3.009)

Providencia de 17 de marzo de 1978.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por "Liebana, S. A." se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 30 de noviembre de 1977, dictado en reclamación n.º 8.433 de 1976, contra liquidación por el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales, pleito al que ha correspondido el número 242 de 1978.

Madrid, 17 de marzo de 1978.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—3.103)

Providencia de 17 de marzo de 1978.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por don Narciso Borja de Frutos se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 29 de julio de 1977, dictado en reclamación número 9.898 de 1975, contra liquidación OI-6810, por Impuesto General sobre la Renta de las Personas Físicas, ejercicio 1969, pleito al que ha correspondido el número 246 de 1978.

Madrid, 17 de marzo de 1978.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—3.104)

Providencia de 13 de marzo de 1978.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por el excelentísimo Ayuntamiento de Madrid se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid, dictado en reclamación número 5.416 de 1974, promovida por "Torrás Madrid, S. A.", por licencia de apertura con relación al domicilio social sito en Ramírez de Prado, nú-

mero 24, pleito al que ha correspondido el número 240 de 1978.

Madrid, 13 de marzo de 1978.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—3.105)

Providencia de 15 de marzo de 1978.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de don Narciso Borja de Frutos, mayor de edad, casado, en régimen legal de separación de bienes, con doña Natividad Lucas Calabuig; industrial, vecino de Madrid, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 29 de julio de 1977, que resolvió reclamación número 9.899 de 1975, promovida contra liquidación número OI-6.809, ejercicio de 1968, acta de inspección número 081902 Mod. 14, por Impuesto sobre la Renta, pleito al que ha correspondido el número 247 de 1978.

Madrid, 15 de marzo de 1978.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—3.322)

Providencia de 28 de marzo de 1978.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de don Gregorio Martín Laborda, casado con doña María Luisa Albizu Alba; industrial, vecino de Madrid, avenida del Generalísimo, número 69, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 31 de octubre de 1977, que resolvió reclamación número 3.813 de 1975, promovida contra acuerdo del Ayuntamiento de Madrid, dictado en expediente número 1.252 de 1973, incoado por el Arbitrio de Plusvalía con motivo de transmisión de dominio de una parcela de terreno sita en "La Veguilla", pleito al que ha correspondido el número 209 de 1978.

Madrid, 28 de marzo de 1978.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—3.323)

Providencia de 28 de marzo de 1978.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de don Julio Muñoz García, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Madrid, Ofelia Nieto, número 20, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 30 de junio de 1977, que resolvió reclamación número 10.818 de 1976, promovida contra asignación mediante convenio de liquidación número W040277, Tráfico de Empresas, ejercicio de 1976, pleito al que ha correspondido el número 269 de 1978.

Madrid, 28 de marzo de 1978.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—3.324)

Providencia de 27 de marzo de 1978.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de "Inmobiliaria Juban, S. A. de Construcciones" (JUVANSA), se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 29 de diciembre de 1976, que resolvió reclamación número 9.913 de 1976, promovida contra liquidación número 172.424-0-75, practicada por el Arbitrio de Plusvalía por el Ayuntamiento de Madrid, por transmisión de dominio de inmueble sito en la Ciudad Satélite de Mirasierra, por importe de pesetas 77.791, pleito al que ha correspondido el número 263 de 1978.

Madrid, 27 de marzo de 1978.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—3.325)

Providencia de 28 de marzo de 1978.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de la Compañía Mercantil "Metalúrgica del Noroeste, S. A.", domiciliada en Madrid, calle Isabel la Católica, número 14, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Central de 18 de enero de 1978, Vocalía 6.ª, que resolvió recurso de alzada números R. G. 580-2-75 y R. S. 317-75, contra acuerdo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 27 de febrero de 1975, sobre liquidación del Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas, pleito al que ha correspondido el número 267 de 1978.

Madrid, 28 de marzo de 1978.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—3.326)

Providencia de 18 de marzo de 1978.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por don Manuel Villaseca Ferrero se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 17 de febrero de 1978, dictado en reclamación número 9.778 de 1976, por el que se deniega la solicitud de suspensión de la ejecución del acto recurrido, consistente en liquidación OI-4.883 por Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, ejercicio 1972, pleito al que ha correspondido el número 252 de 1978.

Madrid, 18 de marzo de 1978.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—3.327)

Providencia de 27 de marzo de 1978.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por Asociación de Hogares para Niños Privados de Ambiente Familiar "Nuevo Futuro" se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 30 de diciembre de 1977, dictado en reclamación número 4.429 de 1976, contra liquidación por el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales, pleito al que ha correspondido el número 266 de 1978.

Madrid, 27 de marzo de 1978.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—3.328)

Providencia de 28 de marzo de 1978.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de don Ismael Sánchez de la Fuente, mayor de edad, industrial, casado con doña María del Pilar Sánchez Castillo; vecino de Talavera de la Reina, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Toledo de 26 de octubre de 1977, que resolvió reclamación número 221 de 1975, promovida contra liquidación practicada por el Impuesto Industrial, Cuota de Beneficios, Junta de Evaluación Global 19-1061 de Preparación, Cultivo, Comercio y acabado de pieles, ejercicio de 1973, pleito al que ha correspondido el número 15 de 1978.

Madrid, 28 de marzo de 1978.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—3.349)

Providencia de 27 de marzo de 1978.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de la sociedad "Compañía Naviera Marasia, Sociedad Anónima", domiciliada en Madrid,

calle Serrano, 6, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Central de 17 de enero de 1978, Vozca 1.ª, que resolvió recurso de alzada números R. G. 836-2-77 y R. S. 514-77, promovido por la sociedad recurrente contra acuerdo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 17 de marzo de 1977, que denegó la suspensión solicitada de la ejecución del acto administrativo correspondiente a liquidación practicada por el Impuesto sobre la Renta del Capital del ejercicio de 1967 a 1970, impugnada en la reclamación número 2.949 de 1976 y por importe de pesetas 786.168, pleito al que ha correspondido el número 273 de 1978.

Madrid, 27 de marzo de 1978.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—3.524)

Providencia de 28 de marzo de 1978. Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por don Antonio González Sánchez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Toledo de 17 de mayo de 1976, dictado en reclamación número 271 de 1975, contra liquidación por el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales, pleito al que ha correspondido el número 952 de 1976.

Madrid, 28 de marzo de 1978.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—3.526)

Providencia de 28 de marzo de 1978. Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por "Ataio Ingenieros, Sociedad Anónima" se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra dos fallos de la Junta Arbitral de Aduanas de Madrid, ambos de 28 de noviembre de 1977, dictados en expedientes números 402 de 1976 y 42 de 1977, en relación con los aforos y liquidaciones practicadas por la Aduana en el Aeropuerto de Barajas en expediente número 91 de 1976 y por la Aduana de Madrid-TIR para la importación de aparatos electrónicos y aplicación del tipo de Impuesto de Comercio Interior de Gravámenes Interiores (I. C. G. I.) pleito al que ha correspondido el número 92 de 1978.

Madrid, 28 de marzo de 1978.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—3.527)

Providencia de 30 de marzo de 1978. Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por "Industrias de Telecomunicaciones, S. A." se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra dos fallos de la Junta Arbitral de Aduanas de Madrid de 24 de enero de 1978, dictados en expedientes números 121 y 122 de 1977, por los que se establece el tipo de sujeción aplicable al dólar y a la corona en mercancías comprendidas en declaraciones de adeudo 8.343 de 1976 y número 132 de 1978.

Madrid, 30 de marzo de 1978.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—3.528)

Providencia de 29 de marzo de 1978. Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación del Ayuntamiento de Cercedilla (Madrid) se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 29 de diciembre de 1976, que resolvió reclamación n.º 2.328 de 1971, promovida por el Letrado don Joaquín D'Ocón Ripoll, en representación de la entidad "Andrés

Minguez, S. L.", contra liquidación practicada por el arbitrio sobre incremento del valor de los terrenos con motivo de la adquisición de dos terrenos en el sitio de Navalcaballo, pleito al que ha correspondido el número 171 de 1978.

Madrid, 29 de marzo de 1978.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—3.529)

Providencia de 31 de marzo de 1978. Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de "La Papelera Española, S. A." se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 27 de enero de 1978, que denegó la solicitud de suspensión formulada en la reclamación número 7.730 de 1977, promovida contra liquidación practicada por el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales, pleito al que ha correspondido el número 225 de 1978.

Madrid, 31 de marzo de 1978.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—3.830)

Providencia de 4 de abril de 1978. Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por el "Banco Internacional Español, S. A." se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 31 de octubre de 1977, dictado en reclamación número 4.212 de 1976, contra acuerdo de la Administración de Tributos, referente a liquidación por impuesto sobre la Renta de Sociedades y gravamen del 4 por 100, ejercicio 1970, pleito al que ha correspondido el número 206 de 1978.

Madrid, 4 de abril de 1978.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—3.831)

Providencia de 1 de abril de 1978. Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación del "Instituto de Ciencias Neurológicas, Sociedad Anónima", domiciliada en Madrid, avenida del Valle, 21, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Central de 10 de enero de 1978, Vozca 1.ª, que resolvió recurso de alzada número R. G. 1251-2-75 y R. S. 53-76, promovido contra resolución del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 30 de septiembre de 1975, que resolvió reclamación número 6.014 de 1974, interpuesta contra liquidación provisional del impuesto de Sociedades y gravamen especial del 4 por 100, ejercicio de 1972, por importe de 607.440 pesetas, pleito al que ha correspondido el número 301 de 1978.

Madrid, 1 de abril de 1978.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—3.832)

Providencia de 31 de marzo de 1978. Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de doña Victoria Sistiéga Expósito, casada y vecina de Madrid (Apolinio Morales, 2) se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 16 de enero de 1978, que resolvió recurso de alzada número R. G. 1179-2-77 y R. S. 227-77, Vozca 5.ª, promovido contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 28 de febrero de 1977, que resolvió reclamación número 8.042 de 1976, interpuesta por el impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, pleito

al que ha correspondido el número 295 de 1978.

Madrid, 31 de marzo de 1978.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—3.833)

Providencia de 4 de abril de 1978. Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de la entidad "Rubán, S. A.", domiciliada en Madrid, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 30 de diciembre de 1977, que denegó solicitud de suspensión formulada por la sociedad recurrente de la liquidación impugnada en la reclamación número 7.344 de 1975, practicada por el arbitrio de Plusvalía por transmisión de un solar sito en la avenida de Valladolid, 27 y 29, pleito al que ha correspondido el número 311 de 1978.

Madrid, 4 de abril de 1978.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—3.834)

Providencia de 3 de abril de 1978. Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de "Muñoz y Cabrero, S. L.", como agentes de aduanas, en nombre y representación de "Suin-Tec" ("S. A. de Maquinarias y Herramientas") se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución de la Junta Arbitral en la Administración Principal de Aduanas de Madrid, de 24 de enero de 1978, que falló expediente administrativo número 5 de 1977 de la propia Aduana, iniciado por no conformarse la recurrente con la multa impuesta en el momento del despacho de la mercancía comprendida en la declaración de adeudo número 561 de 1977 de la Aduana de Madrid (TIR), pleito al que ha correspondido el número 307 de 1978.

Madrid, 3 de abril de 1978.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—8.835)

Providencia de 3 de abril de 1978. Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de la "Sociedad Anónima Calado", domiciliada en Madrid, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 30 de enero de 1977, que desestimó reclamación número 9.242 de 1976, promovida contra liquidación practicada por el impuesto de Transmisiones Patrimoniales sobre primera copia de escritura pública de compraventa, por la que doña Luisa Fernández Muñoz y otros cinco transmitieron a la entidad recurrente una finca de 3.932 metros cuadrados de extensión superficial, sita en el término municipal de Getafe (Madrid), por el precio declarado de 786.200 pesetas, pleito al que ha correspondido el número 305 de 1978.

Madrid, 3 de abril de 1978.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—3.836)

Providencia de 3 de abril de 1978. Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de la sociedad "Majaloba, S. A." se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 30 de noviembre de 1977, que resolvió reclamación número 3.152 de 1976, promovida contra liquidación por el impuesto sobre Sociedades correspondiente al ejercicio económico de 1969, pleito al

que ha correspondido el número 281 de 1978.

Madrid, 3 de abril de 1978.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—3.837)

Providencia de 10 de abril de 1978. Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de la sociedad "Arapiles, S. A." se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 30 de noviembre de 1977, que resolvió reclamación número 10.692 de 1975, promovida contra la sanción impuesta por infracción de omisión cometida por la declaración de la Renta del impuesto sobre Sociedades correspondiente al ejercicio económico de 1972, pleito al que ha correspondido el número 325 de 1978.

Madrid, a 10 de abril de 1978.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—3.838)

Providencia de 10 de abril de 1978. Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de la sociedad "Obras y Vías, S. A." se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 30 de noviembre de 1977, que resolvió reclamación número 4.402 de 1976, promovida contra liquidación por impuesto sobre Sociedades, año 1972, referencia contable 76-1-961-466, por importe de 425.723 pesetas, pleito al que ha correspondido el número 323 de 1978.

Madrid, a 10 de abril de 1978.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—3.840)

Providencia de 7 de abril de 1978. Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de "Fincas de Boadilla, S. A." se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 30 de diciembre de 1977, que desestimó reclamación número 5.190 de 1976, promovida contra liquidación definitiva del impuesto sobre Sociedades del ejercicio de 1965, girada por la Administración de Tributos, pleito al que ha correspondido el número 319 de 1978.

Madrid, 7 de abril de 1978.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—3.841)

Providencia de 11 de abril de 1978. Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por "Julio González, Sociedad Anónima" se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 20 de noviembre de 1977, dictado en reclamación número 3.163 de 1976, contra liquidación por el impuesto sobre Sociedades, ejercicio 1963, pleito al que ha correspondido el número 276 de 1978.

Madrid, 11 de abril de 1978.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—3.949)

Providencia de 11 de abril de 1978. Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por "Majaloba, S. A." se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 30 de noviembre de 1977, dicta-

do en reclamación número 3.151 de 1976, contra liquidación del impuesto sobre Sociedades, ejercicio 1970, pleito al que ha correspondido el número 280 de 1978.

Madrid, 11 de abril de 1978.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—3.950)

Providencia de 13 de abril de 1978.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por don Pablo Salvador Bullón se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 30 de diciembre de 1977, dictado en reclamación número 2.725 de 1972, contra liquidación por impuesto sobre Rendimientos del Trabajo Personal, año 1970, derivada de actuación de la Junta de Evaluación Global de Intendentes y Profesores Mercantiles, pleito al que ha correspondido el número 320 de 1978.

Madrid, 13 de abril de 1978.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—4.161)

Providencia de 13 de abril de 1978.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por el excelentísimo Ayuntamiento de Madrid se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid, dictado en reclamación número 4.564 de 1974, promovida por don Juan Antonio Veigas López, sobre exacción del arbitrio de Plusvalía relativo a la "Dehesa de la Arganzuela", pleito al que ha correspondido el número 318 de 1978.

Madrid, 13 de abril de 1978.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—4.162)

Providencia de 12 de abril de 1978.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por "Construcciones Pico, Sociedad Anónima" se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 30 de noviembre de 1977, dictado en reclamación número 8.338 de 1976, contra liquidación por el impuesto de Transmisiones Patrimoniales, pleito al que ha correspondido el número 306 de 1978.

Madrid, 12 de abril de 1978.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—4.163)

Providencia de 17 de abril de 1978.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por el "Banco Intercontinental Español, S. A." se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 31 de octubre de 1977, dictado en reclamación número 4.211 de 1976, contra acuerdo de la Administración de Tributos, referente a liquidación por impuesto de Sociedades y gravamen especial del 4 por 100, ejercicio 1969, pleito al que ha correspondido el número 208 de 1978.

Madrid, 17 de abril de 1978.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—4.164)

Providencia de 14 de abril de 1978.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por el excelentísimo Ayuntamiento de Madrid se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administra-

tivo Provincial de Madrid, dictado en reclamación 3.978 de 1974, promovida por "La Casa de Suecia, S. A.", sobre exacción por arbitrio de Plusvalía, con relación a la finca sita en la calle de Los Madrazo, número 19, pleito al que ha correspondido el número 316 de 1978.

Madrid, 14 de abril de 1978.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—4.165)

Providencia de 13 de abril de 1978.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por don Hilario Salvador Bullón se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 10 de enero de 1978, dictado en reclamación número 7.502 de 1975, denegatorio de suspensión de la ejecución del pago del impuesto sobre Rendimiento del Trabajo Personal, pleito al que ha correspondido el número 314 de 1978.

Madrid, 13 de abril de 1978.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—4.166)

Providencia de 13 de abril de 1978.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por don Leandro Serrano Patiño se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 31 de octubre de 1977, dictado en reclamación número 253 de 1977, contra liquidación del impuesto de Transmisiones Patrimoniales, pleito al que ha correspondido el número 312 de 1978.

Madrid, 13 de abril de 1978.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—4.167)

Providencia de 13 de abril de 1978.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por don Javier Jiménez Martínez de Velasco se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 27 de enero de 1978, dictado en reclamación número I-8.209 de 1977, por el que se deniega la suspensión de la ejecución del pago del impuesto general sobre la Renta de las Personas Físicas, pleito al que ha correspondido el número 310 de 1978.

Madrid, 13 de abril de 1978.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—4.168)

Providencia de 11 de abril de 1978.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por el "Banco Urquijo, Sociedad Anónima" se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 7 de febrero de 1978, dictado en reclamación número 4.576 de 1975, por el que se deniega la solicitud de suspensión de la ejecución del acto recurrido, consistente en liquidación por arbitrio de Plusvalía, girada por el Ayuntamiento de Madrid, pleito al que ha correspondido el número 282 de 1978.

Madrid, 11 de abril de 1978.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—4.169)

Providencia de 11 de abril de 1978.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por el Asilo de San José para Impedidas se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administra-

Providencia de Madrid de 30 de junio de 1977, dictado en reclamación número 829 de 1975, contra acuerdo del Ayuntamiento de Madrid, recaído en expediente número 637 de 1970, incoado por arbitrio sobre el Incremento del Valor de los Terrenos, pleito al que ha correspondido el número 292 de 1978.

Madrid, 11 de abril de 1978.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—4.170)

Providencia de 13 de abril de 1978.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por don Hilario Salvador Bullón se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Jurado Territorial Tributario de 15 de julio de 1977, sobre señalamiento de base para tributación por el impuesto sobre Rendimiento del Trabajo Personal, ejercicio 1971, como Abogado en Salamanca, pleito al que ha correspondido el número 696 de 1977.

Madrid, 13 de abril de 1978.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—4.171)

Providencia de 12 de abril de 1978.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de don Francisco de Villota y Muniesa y de su esposa doña María Luisa de Villota Cháviri se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 30 de noviembre de 1977, que denegó solicitud de suspensión, formulada por la representación de los recurrentes, de la ejecución del acto administrativo impugnado en la reclamación económico-administrativa número 7.455 de 1976, promovida contra liquidación número 47-467-74, practicada en expediente sobre contribuciones especiales, pleito al que ha correspondido el número 329 de 1978.

Madrid, 12 de abril de 1978.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—4.172)

Providencia de 17 de abril de 1978.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de don Juan Ignacio Mac-Crohon y Jarava, mayor de edad, casado, Profesor Mercantil, vecino de Madrid, plaza de San Martín, 5, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 18 de enero de 1978, que denegó solicitud de suspensión de la ejecución del acto administrativo impugnado en la reclamación número I 8.539 de 1977, sobre Renta de las Personas Físicas, pleito al que ha correspondido el número 261 de 1978.

Madrid, 17 de abril de 1978.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—4.155)

Providencia de 15 de abril de 1978.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de la Compañía Mercantil Anónima "Cartera e Inversiones Enrich, S. A." (CARTEN), domiciliada en Madrid, avenida del Generalísimo, 20, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 30 de diciembre de 1977, que denegó solicitud de suspensión formulada por la sociedad recurrente de la ejecución del acto administrativo (liquidación número Eq. 2.201, 2.202 y 2.203 de 1974), impugnada en la reclamación número 5.588 de 1975, sobre Arbi-

trio de Equivalencia, pleito al que ha correspondido el número 347 de 1978.

Madrid, 15 de abril de 1978.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—4.156)

Providencia de 15 de abril de 1978.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de "Fábrega, Empresa Constructora, Sociedad Anónima", domiciliada en Madrid, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Central de 30 de marzo de 1978, vocalía quinta, que resolvió recurso de alzada números R. G. 591-2-77 y R. S. 189-77, promovido contra acuerdo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 31 de enero de 1977, recaído en reclamación número 10.343 de 1975, promovida contra liquidación practicada por el Impuesto General sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados sobre contrato de préstamo hipotecario, pleito al que ha correspondido el número 345 de 1978.

Madrid, 15 de abril de 1978.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—4.157)

Providencia de 14 de abril de 1978.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de don Cecilio Acosta Sánchez, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Madrid, calle Ayala, número 43, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 30 de noviembre de 1977, que resolvió reclamación número 8.189 de 1977, promovida contra requerimiento de pago y emplazamiento de embargo dictado por el recaudador de la Zona Centro en certificación de descubierto de los ejercicios de 1968, 1971 y 1974, pleito al que ha correspondido el número 343 de 1978.

Madrid, 14 de abril de 1978.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—4.158)

Providencia de 14 de abril de 1978.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por don Isaac Valle García, mayor de edad, casado, industrial, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 30 de noviembre de 1977, que resolvió reclamación número 663 de 1975, promovida contra requerimiento de pago y emplazamiento de embargo dictado por el señor Recaudador de la Zona 11 del Ayuntamiento de Madrid en expediente de apremio número rec. 8.994, relativo al arbitrio de radicación, pleito al que ha correspondido el número 339 de 1978.

Madrid, 14 de abril de 1978.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—4.159)

Providencia de 13 de abril de 1978.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de la Compañía Mercantil denominada "Inmobiliaria Hispano Alemana, S. A.", domiciliada en Madrid, calle Arturo Soria, número 320, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 30 de diciembre de 1977, que denegó solicitud de suspensión de ejecución del acto administrativo impugnado en la reclamación número 6.209 de 1976, promovida contra liquidación nú-

mero 56.382 de 1970, practicada por el arbitrio de plusvalía, pleito al que ha correspondido el número 337 de 1978.

Madrid, 13 de abril de 1978.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—4.160)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por este Juzgado de primera instancia número uno, en el juicio ejecutivo número veinticuatro de mil novecientos setenta y siete, promovido por "Promociones Martínez Boix, S. A." (PRO-MAB), contra don Jerónimo Jiménez Barchino, sobre pago de cantidad, se anuncia por el presente la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes que al final se expresan, que han sido tasados en la cantidad de veintinueve mil setecientos cincuenta pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de María de Molina, cuarenta y dos, el día veintiséis de junio de mil novecientos setenta y ocho, a las once de su mañana, previniéndose a los licitadores:

Que los expresados bienes salen a subasta por primera vez y por el tipo en que han sido tasados, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la expresada cantidad.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente y en efectivo el diez por ciento del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Un mueble librería de tres cuerpos, cuatro mil setecientos cincuenta pesetas.

Un tresillo tapizado en skay, tres mil setecientos cincuenta pesetas.

Una mesa de libro, dos mil quinientas pesetas.

Cuatro sillas, mil quinientas pesetas.

Un televisor marca "Aspes", de 19 pulgadas, ocho mil pesetas.

Una lavadora marca "Edesa", nueve mil doscientas cincuenta pesetas.

Soma total: veintinueve mil setecientos cincuenta pesetas.

Y para que conste y a los fines de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, con ocho días de antelación, como mínimo, a la fecha señalada para la subasta, expido y firmo el presente en Madrid, a diecisiete de mayo de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario, Alberto Merino Cañas.—El Juez de primera instancia, Julián Serrano Puértolas.

(A.—14.318)

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

En virtud de lo mandado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número dos de esta capital, en providencia de esta fecha, dictada en los autos de juicio ejecutivo número mil cuarenta y nueve de mil novecientos setenta y siete, promovidos por el Procurador señor Granados Weil, en nombre de "Docrys, S. A.", contra don Jacobo Rivero de Aguilar, se cita por medio del presente al referido demandado, que tiene actualmente domicilio desconocido, a fin de que el día doce de junio próximo, y hora de las diecisiete, se halle en la casa número siete de la calle Caroli, de Aravaca, o en la calle Fénix, ocho, de dicho pueblo, para llevar a efecto la diligencia de reseña y depósito de los bienes que le fueron embargados al mismo en dicho procedimiento ejecutivo, bajo apercibimiento de lo que haya lugar si no lo verifica.

Y para que se lleve a efecto lo acordado se expide el presente, que firmo en Madrid, a veintidós de mayo de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario, P. S. (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado-Juez (Firmado).

(A.—14.311)

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

Don Juan Manuel Sanz Bayón, Magistrado-Juez de primera instancia número dos de Madrid.

Hago saber: Que en los autos número mil trescientos doce de mil novecientos setenta y siete, sobre suspensión de pagos de "La Manga Campo de Golf, Sociedad Anónima", con domicilio en Madrid, paseo de La Habana, número ciento treinta y siete, se ha dictado la resolución que copiada literalmente dice así:

Auto

Madrid, a trece de mayo de mil novecientos setenta y ocho.

Dada cuenta; y

Resultando que presentado que ha sido por los señores interventores nombrados en estos autos, el correspondiente informe con el balance definitivo, lista de acreedores y relación de los créditos que previene el artículo octavo de la ley de Suspensión de Pagos, fijando en aquel balance una diferencia en favor del activo de trescientos un millones ciento sesenta y cinco mil doscientas una pesetas con noventa céntimos, y que dada vista de tales informe y documentos a la representación de la suspensa, ha dejado transcurrir el término legal sin hacer manifestación alguna, habiéndose ratificado, además, los señores interventores en el balance y demás documentación al mismo acompañada.

Considerando que teniendo en cuenta los antecedentes de este expediente y, principalmente el informe de los interventores, es de acuerdo con lo dispuesto en el artículo octavo de la Ley de veintiséis de julio de mil novecientos veintidós, procedente declarar a la solicitante en estado de suspensión de pagos, y por ser el activo superior al pasivo, en el de insolvencia provisional, y en consecuencia, convocar a los acreedores a Junta General, según dispone el artículo diez de dicha Ley.

Su Señoría ante mí, el Secretario, dijo: Que debo declarar y declaro a la entidad mercantil "La Manga Campo de Golf, Sociedad Anónima", con domicilio en paseo de La Habana, número ciento treinta y siete, Madrid, en estado de suspensión de pagos, considerándola en el de insolvencia provisional, y en su consecuencia, se convoca a sus acreedores a Junta General, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de María de Molina, número cuarenta y dos, tercero, el próximo día veintiocho de julio, a las once horas, citándose por cédula a los acreedores de este partido y por carta certificada con acuse de recibo a los demás, cuyos acuses de recibo se unirán al expediente; hágase, además, publíquese esta convocatoria mediante edictos que se fijarán en el sitio público de costumbre de este Juzgado y se publicarán en el "Boletín Oficial del Estado", de esta provincia y diario de mayor circulación de esta capital, librándose para ello los oportunos despachos que se entregarán al Procurador señor Ibáñez de la Cadiniere para que cuide de su diligenciamiento; prevengase, además, a los señores interventores que a su tiempo cumplan con lo que dispone el artículo doce de la ley de Suspensión de Pagos.

Lo mandó y firma el ilustrísimo señor don Juan Manuel Sanz Bayón, Magistrado-Juez de primera instancia número dos; doy fe.—Juan Manuel Sanz Bayón.—Ante mí: Santiago Ortiz. (Rubricados.)

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente en Madrid, a trece de mayo de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—14.327)

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

Por el presente, que se expide a virtud de providencia dictada por el ilustrísimo señor don Alberto de Amunátegui y Pavía, Magistrado-Juez de primera instancia número tres de Madrid, en los autos de menor cuantía seguidos con el número setecientos cuarenta y nueve de mil novecientos setenta y seis, a instancia de "Unión de Exportadores Manchegos, Sociedad Anónima", contra don Francisco

Trujillo Vega, sobre reclamación de cantidad, se anuncia la venta en pública y tercera subasta, en un solo lote, término de ocho días, de los siguientes vehículos que se encuentran depositados en poder del propio demandado, que tiene su domicilio en Utrera (Sevilla), depósito "La Casera":

Un automóvil "Renault", 6, matrícula SE-182.296.

Furgoneta "Renault", 4-F, matrícula SE-122.246.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Madrid, calle del General Castaños, número uno, piso tercero, se ha señalado el día cinco de julio próximo, a las once de su mañana, previniendo a los licitadores:

Que para poder tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual por lo menos a la de setenta mil ochocientos setenta y cinco pesetas, que es la que corresponde al diez por ciento de la que sirvió de tipo a la segunda subasta.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a diecisiete de mayo de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—14.326)

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

Por el presente, que se expide en virtud de lo acordado en providencia dictada por el ilustrísimo señor don Alberto de Amunátegui y Pavía, Magistrado-Juez de primera instancia número tres de Madrid, en los autos de juicio ejecutivo seguidos con el número cuarenta y nueve de mil novecientos setenta y siete, a instancia de "Celestino Junquera, S. L.", contra don José Fuentes Trujillo, sobre reclamación de cantidad, se anuncia la venta en pública y primera subasta, término de ocho días, con sujeción al tipo de cincuenta mil pesetas, de los bienes embargados al demandado, que tiene su domicilio en Campo de Criptana (Ciudad Real), calle Zorrilla, número veinticinco, que son los siguientes:

Una máquina de soldadura eléctrica marca "Ligur", tipo B. L. 2, núm. 6458.

Un generador marca "Gala", de cuatro kilos de presión.

Tres botellas de oxígeno, vacías.

Cincuenta chasis de sillas niqueladas, nuevas, metálicas.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Madrid, calle del General Castaños, número uno, piso tercero, se ha señalado el día tres de julio próximo, a las once de su mañana, previniendo a los licitadores:

Que para poder tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de dicho tipo.

Y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a diecisiete de mayo de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—14.357)

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

Don Alberto de Amunátegui y Pavía, Magistrado-Juez de primera instancia número tres de Madrid.

Hago saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado con el número mil ochenta y cuatro de mil novecientos setenta y siete, procedimiento judicial sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, a instancia de la entidad "Asurbán, S. A.", contra don Francisco Ripollés Sánchez y don Federico Navarro Cubells, para la efectividad de un préstamo hipotecario, he acordado por providencia de esta fecha y se anuncia por medio del presente, la venta en pública subasta, por primera vez y tipo de tasación, de las fincas hipotecadas siguientes:

1.ª Local comercial en planta baja letra E de la casa número 31 del Grupo de Viviendas situado en Valencia, calle Pa-

dre Urbano, con una superficie de 202 metros y un decímetro cuadrados, y linda: por la derecha, entrando, con zaguán y hueco de la escalera, y en parte, con el local comercial letra F; por la izquierda, con el local letra D del edificio número 29, y por la espalda, con la finca de los señores Miravet y Almunia. Inscrita en el Registro de la Propiedad número uno de Valencia, al tomo 891, libro 99 de la sección primera, folio 111, finca número 7.892, inscripción quinta.

Tasada a efectos de subasta en la escritura de préstamo en la cantidad de un millón de pesetas.

2.ª Corral en la ciudad de Valencia, partida de San Antonio o de La Ollería, cercado de pared, de 37 metros y 51 decímetros cuadrados de extensión, dentro del cual existe una cubierta con pared de ladrillo y tejado de uralita de 27 metros y seis decímetros cuadrados. Linda: al Norte, acequia; Sur, espalda del edificio número 31 de la calle Padre Urbano; Este, corral de los señores Miravet y Almunia, y Oeste, parte con las traseras del edificio indicado y parte con el referido corral. Inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo 1.190, libro 207 de la sección primera, folio 24, finca núm. 20.338, inscripción tercera.

Tasada a efectos de subasta en quinientas mil pesetas.

El acto del remate tendrá lugar el día siete de julio próximo, a las once de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, tercera planta, y se previene:

Que servirá de tipo para la subasta las cantidades antes expresadas, no admitiéndose posturas inferiores a dicho tipo y pudiendo hacerse en calidad de ceder a tercero.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo indicado, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, se encuentran de manifiesto en Secretaría, entendiéndose como bastante la titulación, y que los licitadores deberán conformarse con ella y no tendrán derecho a exigir ninguna otra.

Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para que conste y su publicación en los "Boletines Oficiales" del Estado y de las provincias de Madrid y Valencia, periódico diario "El Alcázar" de Madrid y su fijación en el sitio público de este Juzgado, expido el presente, que firmo en Madrid, a diecisiete de mayo de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—14.315)

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

Por el presente, que se expide en virtud de lo acordado en providencia dictada por el ilustrísimo señor don Alberto de Amunátegui y Pavía, Magistrado-Juez de primera instancia número tres de Madrid, en los autos seguidos con el número mil trescientos setenta y nueve de mil novecientos setenta y siete, a instancia de "Banco de Crédito a la Construcción, S. A.", contra la "Sociedad Anónima Inmobiliaria Lamaro Berger", ahora "Inmobiliaria Lamaro Construcciones, Sociedad Anónima", sobre procedimiento especial sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, en reclamación de cantidad, se anuncia la venta en pública y primera subasta, término de veinte días, con sujeción al tipo de ciento sesenta y un mil ochocientos noventa pesetas, de la siguiente finca:

35. Departamento en Barcelona, piso octavo, letra D; es la entidad número treinta y cinco en la novena planta de la casa números doscientos noventa y dos de la calle de la Agricultura, bloque I (Agricultura, esqui-

na a Huelva), edificio B de dicha ciudad, destinado a vivienda. Se compone de recibidor, pasillo, distribuidor, living-comedor, cocina, lavadero, tres dormitorios, cuarto de baño y terraza. Tiene una superficie de ochenta metros y sesenta y un decímetros cuadrados. La terraza tiene 2,90 metros cuadrados. Linda: frente, Sur, del edificio, con la calle de la Agricultura, mediante patio delantero del inmueble; izquierda, entrando, Oeste, con el departamento de la misma planta, letra C, y rellano de la escalera general; derecha, Este, con la casa números doscientos ochenta y cuatrocientos ochenta y ocho de la calle de la Agricultura, y espalda, Norte, con patio de luces, que le separa del departamento de la misma planta, letra A, y rellano de la escalera general, por donde tiene entrada, y con el departamento de la misma planta, letra C; debajo, con el departamento letra D del piso séptimo, y encima, con la cubierta del edificio. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Barcelona núm. 5, al tomo y libro 891, folio 85, finca 40.971, inscripción primera.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en Madrid, calle del General Castaños, número uno, piso tercero, se ha señalado el día siete de julio próximo, a las once de su mañana; previniéndose a los licitadores:

Que no se admitirán posturas que sean inferiores al tipo por el que la finca sale a subasta; y que para poder tomar parte en la misma deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del indicado tipo, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a diecinueve de mayo de mil novecientos setenta y ocho. — El Secretario (Firmado). — El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado). (A.—14.286)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

Don José de Asís Garrote, Magistrado-Juez de primera instancia número cuatro de Madrid.

Hago saber: Que en el juicio ejecutivo que tramito con el número ochocientos setenta y cuatro de mil novecientos setenta y cuatro, promovido por "Claas Ibérica, S. A.", contra don Domingo Gutiérrez Rodríguez, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez y término de veinte días, la siguiente finca:

Casa en la calle López Hidalgo de Guijo de Galisteo, que linda: al Norte, carretera de Montehermoso a Coria; Sur, Este y Oeste, con herederos de don José Gallego del Alamo.

Dicha subasta se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día seis de julio próximo, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera

Servirá de tipo de subasta el de trescientas setenta y cinco mil pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de referido tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Segunda

Para tomar parte en ella deberán consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el diez por ciento de referido tipo.

Tercera

Dicho bien sale a subasta sin haberse suplido previamente la falta de títulos de propiedad; y

Cuarta

Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a veinte de mayo de mil novecientos setenta y ocho. — El Secretario (Firmado). — El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—14.313)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número seis de esta capital, en juicio ejecutivo número mil doscientos veintitrés de mil novecientos setenta y siete-O, promovido por el Procurador señor Piñeira, en nombre de "Finanzauto y Servicios, Sociedad Anónima", contra don Jesús Candia Madero, sobre pago de pesetas, se saca a la venta en pública subasta, y por primera vez, el vehículo siguiente:

Un automóvil marca "Seat"-1.200, matrícula M-4048-BJ.

Para cuyo remate, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en Almirante, número nueve, se ha señalado el día veintisiete de junio próximo, a las once de su mañana; haciéndose constar:

Que sale a subasta, por primera vez, en la suma de doscientas mil pesetas, en que ha sido tasado, no admitiéndose postura alguna que no cubra sus dos terceras partes.

Que para tomar parte en la misma deberá consignarse previamente por los licitadores el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; y

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Madrid, para publicar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y tablón de anuncios de este Juzgado, a diez de mayo de mil novecientos setenta y ocho. — El Secretario (Firmado). — El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado). (A.—14.363)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

CEDULA DE CITACION

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de hoy por este Juzgado de primera instancia número seis de Madrid, sito en la calle del Almirante, número nueve, con vuelta a la del Conde Xiquena, en esta capital, en los autos de juicio declarativo de menor cuantía, seguidos con el número cincuenta y cuatro de mil novecientos setenta y ocho, a instancia del Colegio Oficial de Arquitectos, en sustitución procesal del Arquitecto Colegiado don José Luis Cerdillo Novillo, contra don José García Calvo, cuyo actual domicilio o paradero se ignora, sobre reclamación de cantidad, por la presente se cita por segunda vez a dicho demandado don José García Calvo, a fin de que el día veinte de junio próximo, a las once de su mañana, comparezca ante este Juzgado a prestar la confesión judicial que viene acordada, a tenor de las posiciones que se formulen por la parte actora y sean declaradas pertinentes, bajo apercibimiento que de no comparecer sin justa causa será declarado confeso en dichas posiciones.

Y para que sirva de citación en forma a don José García Calvo, a los fines y día señalado, haciéndole el apercibimiento consignado, expida la presente en Madrid, a veintidós de mayo de mil novecientos setenta y ocho, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid. — El Secretario (Firmado). — Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado). (A.—14.317)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número

seis de esta capital, en juicio ejecutivo número mil seiscientos noventa y nueve de mil novecientos setenta y seis-O, promovido por el Procurador señor Zulueta, en nombre de "Constructora Aparatos Refrigeración, S. A.", contra don Miguel Navarro Asensio, sobre pago de pesetas, se sacan a la venta en pública subasta, y por segunda vez, los siguientes bienes:

Una nevera de acero inoxidable o aluminio, marca "Kelvinator", de cuatro puertas, modelo AKM 55, de 1,85 metros de alto por 1,20 de ancho.

Un botellero marca "Koxka", de cuatro puertas, eléctrico, de dos metros de largo por 50 centímetros de fondo y 90 centímetros de alto, de color verde claro.

Para cuyo remate, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en Almirante, número nueve, se ha señalado el día veintitrés de junio próximo, a las once de su mañana; haciéndose constar:

Que dichos bienes salen a subasta por segunda vez en la suma de treinta y siete mil quinientas pesetas, en que es el setenta y cinco por ciento del tipo de la primera, no admitiéndose postura alguna que no cubra sus dos terceras partes.

Que para tomar parte en la misma deberá consignarse previamente por los licitadores el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; y

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Madrid, para publicar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y tablones de anuncios de este Juzgado y del de igual clase de Figueras, a doce de mayo de mil novecientos setenta y ocho. El Secretario (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado). (A.—14.316)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número seis, en juicio ejecutivo número setecientos cincuenta y dos de mil novecientos setenta y seis-O, promovido por el Procurador señor Ortiz Cañavate, en nombre de "Briceño y González, S. A.", contra don Pedro Martín Páramo, sobre pago de pesetas, se sacan a la venta en pública subasta y por primera vez, los siguientes bienes:

Un televisor marca "Vanguard", de 19 pulgadas, con UHF.

Un frigorífico marca "Fagor", modelo Diamond, de 150 litros.

Para cuyo remate, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en Almirante, número nueve, se ha señalado el día cuatro de julio próximo, a las once de su mañana, haciéndose constar:

Que dichos bienes salen a subasta en la suma de diecisiete mil pesetas, en que han sido tasados, no admitiéndose postura alguna que no cubra sus dos terceras partes.

Que para tomar parte en la misma deberá consignarse previamente por los licitadores el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Madrid, para publicar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y tablón de anuncios de este Juzgado, a diecisiete de mayo de mil novecientos setenta y ocho. — El Secretario (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado). (A.—14.324)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

Don José Guelbenzu Romano, Magistrado-Juez de primera instancia número siete de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado penden autos de juicio ejecutivo número quinientos cuarenta y seis-A de mil novecientos setenta y siete, instados por el Procurador don José Luis Pinto Marabotto, en nombre de la entidad "Demag, Equipos Industriales, S. A.", contra don Fernando Ramos Deufoleu, sobre pago de cantidad, en los que por proveído de este día se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de ocho días y precio de ta-

sación, los siguientes bienes embargados a dicho ejecutado:

Una máquina pulidora. — Una soldadura a puntos. — Una sierra cinta. — Un compresor de 1 HP. — Una dobladora. — Una dobladora de tubos. — Un automóvil marca "Seat"-124-sport, matrícula B-2592-C.

Valorado todo ello en la suma de ciento setenta y dos mil trescientas pesetas.

Para el acto de la subasta se ha señalado el día veintiséis de junio próximo, a las once horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, calle del Almirante, número once, bajo las condiciones siguientes:

Que servirá de tipo de subasta el precio de tasación, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de indicado tipo.

Que los que quieran tomar parte en el remate deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto el diez por ciento de referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Los bienes están en poder del ejecutado don Fernando Ramos Deufoluou, que habita en Centellas, calle Condes de Centellas, número ocho.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a veintidós de mayo de mil novecientos setenta y ocho. — El Secretario, Antonio Zurita. — El Magistrado-Juez de primera instancia, José Guelbenzu. (A.—14.297)

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

Don Angel Llamas Amestoy, Magistrado-Juez de primera instancia número diez de Madrid.

Hago saber: Que en juicio ejecutivo número cuatrocientos cuarenta y tres de mil novecientos setenta y seis, que se sigue en este Juzgado a instancia de "Unión Eléctrica Industrial, S. A.", contra "Sociedad Urbanizaciones Eléctricas, Sociedad Anónima", se ha acordado la venta en segunda y pública subasta, por término de ocho días, de los bienes embargados como de la propiedad del demandado, que a continuación se expresarán.

Se ha señalado para el remate el día veintisiete de junio de mil novecientos setenta y ocho, a las once horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del Almirante, número nueve, tercero.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de noventa y siete mil quinientas pesetas y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar en este Juzgado o en establecimiento destinado al efecto el diez por ciento en metálico del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Bienes objeto de subasta

Una furgoneta marca "Sava", matrícula la M-8632-W.

Un automóvil marca "Citroën", de 2 CV., M-1233-AC.

Dichos vehículos se encuentran depositados en poder de don Ramón Costales Rivero, vecino de Madrid, calle del Marqués de Santillana, número cuatro.

Dado en Madrid, a dieciocho de mayo de mil novecientos setenta y ocho. — El Secretario (Firmado). — El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado). (A.—14.294)

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

En virtud de auto del día de hoy, citado en el expediente número mil veinticuatro de mil novecientos setenta y siete, se ha declarado en estado de suspensión de pagos a la Sociedad "Técnica y Obras, S. A.", domiciliada en Madrid, calle de Eduardo Dato, número trece, se ha convocado a Junta general de acreedores de dicha Sociedad para el día veintiséis de julio próximo y hora de las diecisiete, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del Almirante, número nueve, piso tercero, lo que se hace

público por medio del presente, llamando a los acreedores de dicha entidad.

Dado en Madrid, a dieciséis de mayo de mil novecientos setenta y ocho. — El Secretario (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—14.319)

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

Don Angel Díez de la Lastra y Penalva, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número once de esta capital, por medio del presente hago saber:

Que en este Juzgado y con el número mil ochenta y seis de mil novecientos setenta y seis, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia del Procurador señor Pozas Granero, en nombre y representación de "Galerías Preciados, Sociedad Anónima", contra don Antonio Carlavilla Jimeno, sobre reclamación de cantidad; en los cuales, por providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, por término de ocho días, el vehículo embargado al demandado, que a continuación se describe:

Vehículo marca "Mini-Morris", matrícula GU-3541-A.

Para dicho acto, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado de primera instancia número once de Madrid, sito en la calle de María de Molina, número cuarenta y dos, cuarto, se ha señalado el día veintinueve del próximo mes de junio, a las once de la mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera

Servirá de tipo para la expresada subasta la cantidad de cuarenta y cinco mil pesetas, en que pericialmente ha sido tasado dicho vehículo.

Segunda

Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, al menos, al diez por ciento del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Cuarta

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Dado en Madrid, a once de mayo de mil novecientos setenta y ocho, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia. — El Secretario (Firmado). — El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—14.293)

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

Don Angel Díez de la Lastra y Penalva, Magistrado-Juez de primera instancia número once de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número mil ciento dieciocho de mil novecientos setenta y siete, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de "Central de Leasing, S. A." (Lico), representado por el Procurador señor Millán Valero, contra don Francisco de Paula Arrospe Zubiaur, sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública y segunda subasta, por término de ocho días, los bienes embargados que al final se describirán, para cuyo acto se ha señalado el día treinta de junio próximo, a las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en María de Molina, número cuarenta y dos, piso cuarto derecha, y se llevará a efecto bajo las siguientes

Condiciones

Primera

Servirá de tipo de la subasta la suma de ciento cincuenta y siete mil quinientas pesetas (setenta y cinco por ciento del anterior).

Segunda

Para tomar parte en la misma deberán consignar los licitadores previamente, en

la mesa del Juzgado o Caja General de Depósitos, una cantidad igual al menos al diez por ciento del tipo de subasta, ciento cincuenta y siete mil quinientas pesetas, o sea, la cantidad de quince mil setecientos cincuenta pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Cuarta

No podrán hacerse posturas inferiores a las dos terceras partes de mencionado tipo.

Quinta

El vehículo se encuentra en poder del demandado, que tiene su domicilio en esta capital, Marqués del Riscal, número nueve.

Bienes objeto de subasta

Turismo marca "Seat", modelo 131, matrícula M-0130-BS, tasado pericialmente en la suma de doscientas diez mil pesetas.

Y para que conste y sirva para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid y su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, por duplicado, expido el presente, que firmo en Madrid, a dieciocho de mayo de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—14.284)

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

Don Angel Díez de la Lastra y Penalva, Magistrado-Juez de primera instancia número once de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número ciento cuarenta y dos LL de mil novecientos setenta y ocho, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de "Equipos Mecánicos, S. A.", representado por el Procurador señor Navarro Flórez, contra la entidad "El Castillo, S. L.", sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, por término de ocho días, los bienes embargados que al final se describirán, para cuyo acto se ha señalado el día veintinueve del actual, digo, junio, a las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en María de Molina, número cuarenta y dos, piso cuarto derecha, y se llevará a efecto bajo las siguientes

Condiciones

Primera

Servirá de tipo de subasta la suma de trescientas mil pesetas.

Segunda

Para tomar parte en la misma deberán consignar los licitadores previamente, en la mesa del Juzgado o Caja General de Depósitos, una cantidad igual al menos al diez por ciento del tipo de subasta, o sea, de trescientas mil pesetas, o sea, la cantidad de 30.000 (treinta mil pesetas) sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Cuarta

No se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de expresado tipo.

Quinta

La entidad demandada tiene su domicilio en Joaquín García Morato, número diecisiete, de Madrid.

Bienes objeto de subasta

Pala cargadora "Caterpillar", 920, número de chasis 415.—1560, tasada pericialmente en trescientas mil pesetas.

Y para que conste y sirva para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid y fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido la presente, que firmo en Madrid, a diecinueve de mayo de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado). El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—14.322)

JUZGADO NUMERO 14

CEDULA DE CITACION

En expediente de medidas provisionales de separación, seguido en este Juzgado bajo el número seiscientos setenta y seis de mil novecientos setenta y ocho, a instancia de doña Aurora Tejerizo Alcalá, con don Jesús Vázquez Jiménez, cuyo domicilio se desconoce, se le cita a referido don Jesús Vázquez Jiménez para que comparezca ante este Juzgado el día veintisiete de junio próximo, a las diez y media horas de su mañana, en la Sala audiencia, a fin de que pueda alegar lo que estime por conveniente a su derecho en orden a las medidas provisionales de separación instada por su esposa.

Madrid, a veintitrés de mayo de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).

(A.—14.364)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

Don Miguel Alvarez Tejedor, Magistrado-Juez de primera instancia número catorce de Madrid,

Hago saber: Que en los autos que se siguen en este Juzgado se tramitan autos de acción sumario hipotecaria número doscientos cincuenta y tres de mil novecientos setenta y ocho, seguidos a instancia del "Banco de Crédito a la Construcción, Sociedad Anónima", representado por el Procurador señor Ortiz de Solórzano, contra la "Compañía Inmobiliaria Organizadora del Hogar, S. A.", y por subrogación a doña Gisela Filomena Terasa, en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, las fincas que luego se dirán, bajo las siguientes condiciones:

Primera

Para la celebración de la subasta se señala el día veintiuno de julio próximo, y hora de las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de María de Molina, número cuarenta y dos, quinto izquierda, de esta capital.

Segunda

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Que los autos y las certificaciones a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes a los efectos de la titulación de las fincas.

Cuarta

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedan subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Siendo las fincas que salen a subasta las siguientes:

49. Local situado en la parte anterior izquierda de la planta de primer sótano de la casa número tres del bloque A-6, que es hoy el número 50 de la avenida de América.—Inscrita en el Registro de la Propiedad número uno de Madrid, al libro 1.301, folio 116, finca núm. 43.510, inscripción segunda.—Tasada en la cantidad de cincuenta mil cuatrocientas diecinueve pesetas.

52. Local situado a la izquierda, en la planta baja de la casa número tres del bloque A-6, que es hoy el número 50 de la avenida de América.—Inscrita en el Registro de la Propiedad número uno, al libro 1.301, folio 141, finca núm. 43.520, inscripción segunda.—Tasada a efectos de subasta en ciento doce mil novecientas ochenta y ocho pesetas.

Dado en Madrid, a cinco de mayo de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—14.274)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

Don Miguel Alvarez Tejedor, Magistrado-Juez de primera instancia número catorce de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número novecientos veintiséis de mil novecientos setenta y siete, a instancia de "Banco de Gredos, S. A.", contra Bartolomé Haro Moncloa, sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por segunda vez y término de ocho días, los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma las once horas del día catorce de julio próximo, en la Sala audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta.

Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar, en la mesa del Juzgado o establecimiento al efecto, una cantidad equivalente al diez por ciento del mismo.

Y pueden asimismo participar en ella en calidad de ceder el remate a un tercero.

Que por ser segunda subasta sale con la rebaja del veinticinco por ciento.

Bienes que se sacan a subasta

Vehículo "Simca", 1.000, matrícula número MA-55.060.

Tipo de subasta: treinta mil pesetas.

Dado en Madrid, a doce de mayo de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—14.323)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

Don Miguel Alvarez Tejedor, Magistrado-Juez de primera instancia número catorce de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número novecientos cuarenta y dos de mil novecientos setenta y seis, a instancia de "Bolsa Internacional Financiera", contra don Federico Vassallo Sicilia y otra, sobre reclamación de cantidad; en los que, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma las once horas del día veintisiete de junio próximo, en la Sala audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento al efecto una cantidad equivalente al diez por ciento del mismo.

Y pueden, asimismo, participar en ella en calidad de ceder el remate a un tercero.

La diferencia del precio de remate se consignará a los ocho días siguientes de su aprobación.

Se hace saber que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titularización; y que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en su pago, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes que se sacan a subasta

1.—Urbana. Piso en planta segunda de la casa en Madrid, calles de Santander, número tres, y Juan Vigón, número veinticinco. Linda: al frente u Oeste, por donde tiene su acceso o entrada, con vestíbulo principal, escalera y jardín (exterior del inmueble) interior de la finca, sita en la calle de Juan Vigón, veintitrés; por la derecha, entrando, jardín exterior del inmueble que da a la calle de Juan Vigón; por la izquierda, jardín exterior y rampa de acceso al garaje de la finca, sita en la calle de Santander, número cinco, y por el fondo, calle de San-

tander. Tiene una superficie de 377,75 metros cuadrados.

Tasada en once millones quinientas mil pesetas.

2.—Urbana. Piso cuarto de la casa en Madrid, calles de Santander, número tres, y Juan Vigón, número veinticinco, situado en la planta cuarta del inmueble. Linda: por su frente u Oeste, por donde tiene su acceso o entrada, con vestíbulo principal, escalera y jardín interior de la finca, situada en la calle de Juan Vigón, veintitrés; por la derecha, entrando, jardín exterior del inmueble, que da a la calle de Juan Vigón; por la izquierda, jardín exterior y rampa de acceso al garaje de la finca, sita en la calle de Santander, número cinco, y al fondo, con la calle de Santander. Superficie de 377,75 metros cuadrados.

Tasada en doce millones de pesetas.

El presente se expide para que tenga lugar su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, con la debida antelación al día de subasta.

Dado en Madrid, a veinte de abril de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—14.082)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Don Virgilio Martín Rodríguez, Magistrado-Juez de primera instancia número quince de Madrid.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado, con el número mil doscientos cincuenta y dos de mil novecientos setenta y siete, se siguen autos sobre ejecutivo a instancia de "Banco de Santander, S. A.", representado por el Procurador señor Hidalgo Senén, contra doña Carmen Díaz Pascual, mayor de edad, y su avalista don Isidro Sanz Antoni, vecinos de Guadarrama (Madrid), José Antonio, número diez, en reclamación de cantidad, cuantía seiscientos mil pesetas, en cuyos autos por providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y en tres lotes distintos, los bienes que luego se dirán, señalándose para que ello tenga lugar el día cinco de julio próximo, y hora de las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en Madrid, calle de María de Molina, cuarenta y dos, sexto.

Bienes objeto de subasta

Primer lote

Un dumper de 25 toneladas, modelo Creal Dump, serie RD 7280 GR. H., volquete 964, valorado en seiscientos mil pesetas.

Segundo lote

Un dumper de 25 toneladas, modelo Greal Dump, serie RD 7280 CR. H., número de volquete 015, valorado en seiscientos mil pesetas.

Tercer lote

Un dumper de 25 toneladas, modelo Creal Dump, serie RD 7280 GR. 41006, CP-F., número de volquete 006, seiscientos mil pesetas.

Se hace constar que el número de motor de los bienes anteriormente descritos es 5166763D, y que se encuentran pintados en color amarillo y depositados en "Grúas Correa", sita en el Km. 1,500 de la carretera de Alcalá de Henares a Daganzo.

Condiciones de la subasta

La subasta sale en tres lotes distintos. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Madrid, a dieciocho de mayo de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—14.261)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Don Virgilio Martín Rodríguez, Magistrado-Juez de primera instancia número quince.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado, con el número mil quinientos treinta y seis de mil novecientos setenta y seis, se siguen autos sobre ejecutivo a instancia de don Gaitzer Bedrosian, representado por el Procurador señor Ortiz Cañavate, contra "Panificadora Lisboa, S. L.", en la persona de su representante legal, vecino de Alcorcón (Madrid), Polígono Industrial, en reclamación de setenta y un mil trescientas veintiocho pesetas de principal y costas, por providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de ocho días, los bienes muebles que luego se dirán, señalándose para que ello tenga lugar el día diez de julio próximo, y hora de las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en María de Molina, cuarenta y dos, sexto.

Bienes objeto de subasta

Un armario frigorífico marca "Rochina", de 2,50 por 2, instalado en las "Galerías Mayesi", puesto 37, treinta mil pesetas.

Una vitrina frigorífica marca "Maveno", de 2 por 1,20, instalada en las "Galerías Mayesi", puesto cinco, San José, Alcorcón, quince mil pesetas.

Total: Cuarenta y cinco mil pesetas.

Condiciones de la subasta

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo; podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero; para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Madrid, a once de mayo de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—14.224)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Don Virgilio Martín Rodríguez, Magistrado-Juez de primera instancia número quince de Madrid.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado, con el número setecientos ochenta de mil novecientos setenta y siete, se siguen autos sobre ejecutivo a instancia de "Herramientas y Maquinaria para la Metalurgia, S. A.", representada por el Procurador señor Zulueta Cebrián, contra "Talleres Electro-Mecánicos Aranjuez, Sociedad Limitada", carretera de Andalucía, número treinta y cinco, en reclamación de cantidad, cuantía cuarenta y seis mil setecientos ochenta y dos pesetas de principal y costas, en cuyos autos por providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, los bienes embargados en este procedimiento que luego se dirán, señalándose para que la misma tenga lugar el día tres de julio próximo, y hora de las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en María de Molina, cuarenta y dos, sexto.

Bienes objeto de subasta

1.º Un torno "Microtor", extra rápido, modelo A-160-N, de 600 milímetros entre puntos, motores de 3,5 y 5,2 CV., eléctrico, equipado con torretas rápidas, fontana y tope revólver de seis posiciones, valorado en cincuenta y seis mil pesetas.

2.º Una fresadora marca "Lagún", modelo VD-6, tres movimientos automáticos, motor principal 6 CV. y auxiliar de 3 CV., con accesorios, setenta y ocho mil pesetas.

Total: ciento treinta y cuatro mil pesetas.

Condiciones de la subasta

Que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de su avalúo; podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero; para tomar parte en la subasta deberán los licitadores con-

signar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Madrid, diecinueve de mayo de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—14.325)

Juzgados Municipales

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

Don Francisco Iñiguez Celestino, Juez de Distrito titular del número diecisiete de esta capital.

En los autos de proceso de cognición que bajo el número cuatrocientos sesenta de mil novecientos setenta y seis, se siguen a instancia de don Pedro Crespo Crespo, representado por el Procurador don Bonifacio Fraile Sánchez, contra don José Luis Tena Aguilar-Amat, en reclamación de veintidós mil doscientas siete pesetas de principal, intereses legales y costas, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de ocho días, los bienes que después se expresarán, y bajo las condiciones que también se indican:

Primera

La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Cañizares, número diez, el día veinte de junio próximo, a las doce de su mañana.

Segunda

Para tomar parte en la subasta habrán los licitadores de depositar en la mesa del Juzgado el diez por ciento del tipo de tasación, sin cuyos requisitos no podrán ser admitidos.

Tercera

La subasta podrá hacerse en calidad de ceder a tercero.

Cuarta

Los bienes objeto de la subasta se hallan depositados en el piso séptimo B de la casa número diecinueve de la calle de Juan Hurtado de Mendoza, de esta capital.

Bienes que se subastan

Un televisor marca "Werner", de 27 pulgadas, con U. H. F., en color, valorado en setenta mil pesetas.

Un tocadiscos con casset, marca "Wanguard Stereo", de dos bafles, valorado en ocho mil pesetas.

Dado en Madrid, a nueve de mayo de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Juez de Distrito (Firmado).

(A.—14.314)

JUZGADO NUMERO 30

EDICTO

Don Miguel Núñez Secos, Juez del Juzgado de Distrito número treinta de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen actuaciones de juicio verbal civil número noventa y uno de mil novecientos setenta y siete, seguidas a instancia de "Comercio e Industria Alaveses del Automóvil, S. A." (CIADASA), representada por el Procurador de los Tribunales don Rafael Ortiz de Solórzano, contra don Victoriano García Sánchez, con domicilio en Ramón Luján, tres, primero derecha, sobre reclamación de nueve mil quinientas cincuenta y una pesetas, más otras seis mil para costas, sin perjuicio de liquidación; en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, el automóvil propiedad del demandado, "Volkswagen", matrícula M-654.802, pintado en color azul, valorado en la suma de veinticinco mil pesetas, que sirve de tipo para la subasta, y cuyo vehículo se encuentra depositado en la persona del demandado; haciéndose constar y saber a los licitadores:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo

y que podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del precio de valoración.

Para la celebración de esta subasta se señala el próximo dieciséis de junio, a las doce, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en Monforte de Lemos, número ciento sesenta y cuatro, barrio del Pilar, de esta capital.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido la presente, que firmo en Madrid, a dos de mayo de mil novecientos setenta y ocho.—(Firmado).

(A.—14.310)

Notificaciones de Sentencia

SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS

En el juicio verbal de faltas tramitado ante este Juzgado bajo el núm. 56 de 1977, se ha dictado la siguiente

Sentencia.—En San Martín de Valdeiglesias, a 13 de enero de 1978.—El señor don Matías Cuesta Valdés, Juez de Distrito de esta Villa, habiendo visto y oído los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos con intervención del Ministerio Fiscal, a virtud de atestado instruido por la Guardia Civil del Puesto de Cadalso de los Vidrios, por lesiones y daños por imprudencia en hecho de circulación, contra Francisco Iglesias Martín, mayor de edad, casado, mecánico y con domicilio en Madrid, calle de Lucio del Valle, núm. 13, tercero izquierda, hoy en ignorado paradero, y Florentino Arranz Jiménez, mayor de edad, soltero, obrero y vecino de Rozas de Puerto Real, calle de la Iglesia, núm. 20; y Resultando...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a los denunciados Francisco Iglesias Martín y Florentino Arranz Jiménez de las faltas de lesiones y daños por imprudencia en hecho de circulación que se les imputaba, con declaración de las costas de oficio, sin que proceda dictar auto ejecutivo en determinación de las cantidades máximas que puedan reclamarse como indemnización de daños corporales cubiertos por los Seguros Obligatorios de vehículos de motor intervinientes, al ser causadas las lesiones únicamente por negligencia del propio lesionado.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Matías Cuesta Valdés. (Rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación al denunciado Francisco Iglesias Martín, en ignorado paradero, libro y firmo la presente en San Martín de Valdeiglesias, a 13 de enero de 1978.

(G. C.—478)

(B.—307)

En el juicio verbal de faltas, a que se hará referencia, se ha dictado la siguiente

Sentencia.—En San Martín de Valdeiglesias, a 25 de enero de 1978.—El señor don Matías Cuesta Valdés, Juez de Distrito de esta Villa, habiendo visto y oído los presentes autos de juicio de faltas número 102 de 1977, por daños en hecho de circulación, seguido a denuncia de Agustín Arroyo Ibáñez, mayor de edad, casado, industrial y con domicilio en Madrid, calle de Alcalá, número 337, en Madrid, cuyas deudas contra Juan Aparicio Garrido, cuyas demás circunstancias personales se ignoran, y con último domicilio conocido en Huelva, calle de Caspe, núm. 2, segundo B, habiendo sido parte el Ministerio Fiscal; y Resultando...

Fallo: Que he de absolver y absuelvo libremente al denunciado Juan Aparicio Garrido, con declaración de las costas de oficio y de la falta de daños por imprudencia de que se le acusa en este juicio, por falta de pruebas.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Matías Cuesta Valdés. (Rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación al denunciado Juan Aparicio Garrido, libro y firmo el presente en San Martín de Valdeiglesias, a 25 de enero de 1978.

(G. C.—900)

(B.—560)